

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 1 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 28 DE MAYO DE 2020**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Ramón Marí Vila

**CONCEJALES / CONCEJALAS**

- D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila
- D. Sergio Burguet López
- D<sup>a</sup>. Ana Duato Albert
- D. Faustino Moreno Puchades
- D<sup>a</sup> Melani Jimenez Blasco
- D. Ramón Tarazona Izquierdo
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis
- D. José Miguel Ferris Estrems
- D. Valero Eustaquio Juan
- D<sup>a</sup>. María Pinza Muñoz
- D. Iván Palomares Arastell
- D<sup>a</sup>. María José Hernández Ferrer
- D. Joan Carles Puchalt Rodríguez
- D. Rafael Rodríguez Ramón
- D. David Francisco Ramón Guillen
- D. José Arias Atilano

**SECRETARÍO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintiocho de mayo dos mil veinte siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los concejales y concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

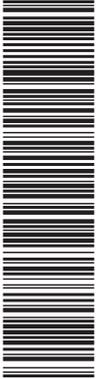
Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE 12 DE MARZO DE 2020 Y 13 DE ABRIL DE 2020.**

Por la Presidencia se pregunta si alguna persona miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión anterior correspondiente a los días 12 de marzo de 2020 y 13 de abril de 2020 que fueron aprobadas por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por quince votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Duato Albert, Moreno



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 2 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52685E6BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2

Puchades, Jiménez Blasco, Tarazona Izquierdo, Martínez Sanchis, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Pinza Muñoz, Palomares Arastell, Rodríguez Ramón, Ramón Guillen y Arias Atilano y dos abstenciones (Sras/Sres. Hernández Ferrer y Puchalt Rodríguez), autorizándose su transcripción al Libro Oficial sin ninguna enmienda.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2020/925 SOBRE MEDIDAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL FRENTE AL COVID-19. (EXP. 2020/1281).**

Se da cuenta de la resolución de alcaldía número 2020/925 de 7 de mayo cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vista la propuesta de instrucción de la Concejalía delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 de cara a la reincorporación presencial del personal del Ayuntamiento de Albal que literalmente dice:*

*“A raíz de la declaración como pandemia provocada por el COVID-19, en el ayuntamiento de Albal se han ido adoptando e implantando una serie de medidas ajustadas a las normas y directrices dictadas por las autoridades competentes y de la información sanitaria facilitada en cada momento.*

*Ya el 13 de marzo, por la concejalía delegada de Bienestar social y Recursos Humanos fueron dictadas las primeras instrucciones en materia de flexibilidad horaria y teletrabajo las instrucciones.*

*El 14 de marzo, se publicó el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por Reales Decretos posteriores.*

*El 16 del mismo mes la Junta de Gobierno Local, acordó medidas extraordinarias de carácter organizativo y de funcionamiento que confirmaban y ampliaban las ya establecidas en las instrucciones de la concejalía delegada*

*Publicado el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo por el que se regula un permiso retribuido no recuperable para personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con conocimiento de la Mesa General de Negociación, se dictó la Resolución de alcaldía 2020/836, de 30 de marzo, mediante la cual se aprobaron nuevas medidas confirmando la condición de determinados servicios como esenciales y se dictaban normas para el desarrollo de la actividad del resto de unidades mediante modalidad no presencial, salvo situaciones excepcionales debidamente autorizadas.*

*Transcurrido un mes desde la adopción de las expresadas medidas y a la vista de las medidas adoptadas por la autoridades competentes en base a la evolución de la pandemia, especialmente el denominado “Plan para la transición hacia una nueva normalidad”, para continuar garantizando la seguridad de nuestras empleadas y empleados públicos, con objeto de proteger su salud y evitar contagios, es necesario y fundamental prever un escenario de reincorporación del personal de la Administración a sus puestos de trabajo de manera presencial.*

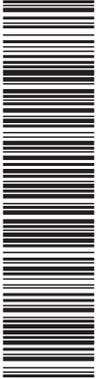
*Por todo ello, previa consulta con los representantes del personal al servicio de este ayuntamiento y negociado su contenido en Mesa General de Negociación celebrada el 7 de mayo de 2020.*

*Se dictan las siguientes instrucciones:*

**1.- Objeto.**

*La presente instrucción tiene por objeto establecer medidas de carácter preventivo, para evitar los riesgos del COVID-19 en el momento de reincorporación de las empleadas y empleados públicos del ayuntamiento de Albal a sus respectivos centros de trabajo, sin perjuicio de las especificidades y especialidades de tipología de personal y servicios públicos a prestar por cada departamento o unidad y teniendo siempre en cuenta la aplicación de las instrucciones y protocolos que se establezcan desde las autoridades sanitarias y su actualización.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 3 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52985E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3

## 2.- Reincorporación progresiva.

La reincorporación del personal a sus puestos de trabajo habrá de producirse de manera gradual y progresiva. Para ello, se tendrán en cuenta tanto las necesidades de los respectivos servicios y unidades, así como la existencia de los colectivos clasificados en cada momento como grupos vulnerables para COVID-19 por el Ministerio de Sanidad en su documento "Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19", además de los referenciados también en otros protocolos y procedimientos dictados por las autoridades competentes.

Por consiguiente, estarán exceptuados de reincorporarse de manera presencial en una primera etapa, salvo excepciones debidamente justificadas, las personas afectadas por las siguientes patologías:

- ✓ diabetes,
- ✓ enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión,
- ✓ enfermedad pulmonar crónica,
- ✓ inmunodeficiencia,
- ✓ cáncer en fase de tratamiento activo,
- ✓ mujeres embarazadas,
- ✓ mayores de 60 años.

Adicionalmente, se podrá posponer la reincorporación, también en una primera fase de empleadas y empleados cuando expresamente así lo soliciten, justificando encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Personas integrantes de familias monoparentales y monomarentales con hijos menores de 12 años a su cargo
- ✓ Personas integrantes de familias con hijos menores de 12 años en las que estén obligados a acudir presencialmente al trabajo los dos progenitores,
- ✓ Personas integrantes de familias con personas dependientes a su cargo que convivan en el mismo domicilio, cuando no exista otro cuidador/a.

La totalidad de las personas exceptuadas de incorporarse de manera presencial en una primera etapa deberán continuar desarrollando su trabajo de manera telemática, bajo la dependencia de la persona responsable de la coordinación de su área o unidad respectiva y de la concejalía delegada correspondiente, conforme a las instrucciones dictadas mediante la Resolución 2020/836.

## 3.- Flexibilización de jornada y horarios.

Hasta que se pueda llegar a una situación de completa normalidad, se podrán mantener y adoptar medidas de flexibilización horaria, que podrán referirse tanto a las horas de entrada y salida, para evitar aglomeraciones en horas punta, como al establecimiento de turnos siempre que sea compatible con la naturaleza del puesto de trabajo y las necesidades del servicio.

La autorización de flexibilización de jornada y horarios se adoptará por la concejalía delegada de Recursos Humanos a petición individual con el conforme de la persona responsable del área o unidad a la que el puesto de trabajo esté adscrito.

## 4.- Planes y medidas preventivas.

En el ámbito de la seguridad y salud laboral se adoptarán o actualizarán medidas y actuaciones preventivas adaptadas a las circunstancias de su actividad y centro de trabajo en base a los criterios, pautas y recomendaciones que fijen las autoridades sanitarias competentes.

En este sentido, para garantizar la reincorporación segura y la homogeneidad en las actuaciones preventivas y niveles de protección en los centros de trabajo del ayuntamiento, se formulan las siguientes medidas y líneas de actuación a adoptar:

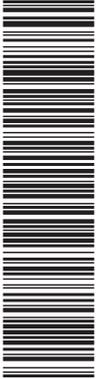
### A) Consideración previa.

Si alguna empleada o empleado público presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debe acudir al trabajo y contactará con el teléfono de atención al COVID-19 de su Comunidad Autónoma o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.

Para conocimiento de la organización, deberá avisar de su situación a su superior jerárquico y al departamento de personal del ayuntamiento.

### B) Centro/Instalaciones de trabajo

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 4 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



4

- Se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al documento 'Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo' del Ministerio de Sanidad, así como sus posibles actualizaciones.
- Se tomarán las medidas adecuadas para posibilitar un distanciamiento interpersonal de 2 metros.
- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección, por lo que se deberá asegurar la disponibilidad de agua, jabón, toallas de papel desechables y soluciones hidroalcohólicas (dispensadores), junto al cumplimiento de las medidas de higiene recomendadas a la hora de toser, estornudar o evitar tocarse cara y ojos, la denominada "etiqueta respiratoria".
- En relación a los geles hidroalcohólicos, se recomienda su puesta a disposición como medida complementaria en aquellos ámbitos o puestos de trabajo con un mayor volumen de afluencia de público, densidad de ocupación o mayor distancia de dichos puestos a los lavabos.
- Se facilitará la información mediante cartelería en puntos clave de las instalaciones y en la Intranet, como medida complementaria para reforzar la trascendencia de la higiene y del distanciamiento social.
- Se extremará la limpieza de los centros de trabajo, con especial atención a las zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.). En cuanto a la ventilación, se reforzará la limpieza de los filtros de aire y deberá aumentarse el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual. También se adecuará, en su caso, la gestión de residuos.
- En lo referente a la utilización de vehículos y maquinaria móvil, se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad en cuanto a la limpieza y desinfección, así como al número de máximo de personas por vehículo y distribución.
- En la medida de lo posible, en el acceso al centro de trabajo, se habilitará un sentido de entrada y otro de salida. En el caso de los controles de seguridad, se establecerá una distancia razonable entre las personas para evitar el contacto.
- En relación a la utilización de dispositivos de lectura biométrica para el fichaje, se sustituirá por otras formas de control de efectivos que no impliquen contacto físico repetido de diversas personas con un dispositivo.
- Se limitará el aforo en los ascensores en función de su tamaño, priorizando su utilización por personas con discapacidad. Se fomentará el uso de escaleras, especialmente para el acceso a las primeras plantas.
- En cualquier caso, en las zonas comunes deberán seguirse las obligaciones y/o pautas que se establezcan por las autoridades sanitarias.

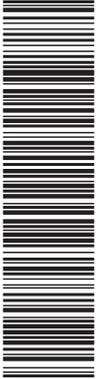
**C) Puestos de Trabajo**

- Los puestos de trabajo administrativo o de oficina con baja probabilidad de exposición deberán mantener dos metros de distancia o disponer de barreras físicas para evitar el contacto.
- En el caso de oficinas de Atención al Público, además de las medidas preventivas contempladas en el punto anterior, se deberá limitar el aforo, establecer cita previa (en los casos que sea posible) y disponer de las mismas medidas de protección que se contemplen en el uso de las zonas comunes. Igualmente se recomienda disponer de barreras físicas para evitar el contacto.
- La indicación para la realización de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 deberá ser prescrita por un facultativo de acuerdo con las directrices, instrucciones y criterios acordados al efecto por la autoridad sanitaria competente.

**D) Equipos de protección individual**

Los servicios de prevención determinarán el uso de la protección individual adecuada y proporcional al riesgo de cada puesto de trabajo en base a las medidas implantadas y a lo establecido por las autoridades sanitarias en cada momento. En el caso de que se pongan a disposición, por resultar necesarios o recomendables para el puesto de trabajo, se deberán seguir las indicaciones proporcionadas por el servicio de prevención para conocer la importancia del uso correcto y como medida complementaria a las implantadas, con objeto de evitar un incremento de los riesgos derivados de un uso incorrecto así como relajar el cumplimiento de resto de medidas.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 5 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC98E2593C52985E9BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



5

**E) Información a las empleadas y los empleados públicos**

Las empleadas y los empleados públicos serán informados de las medidas implantadas, así como, de las recomendaciones higiénicas para reducir el riesgo de contagio, en particular de las siguientes:

- ✓ Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, especialmente al inicio y al fin de actividades en instalaciones que son utilizadas masivamente o de uso compartido.
- ✓ Hacer uso de gel hidroalcohólico.
- ✓ En general evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- ✓ En caso de toser y/o estornudar, taparse con un pañuelo de papel y tirarlo tras su uso. En defecto de pañuelo de papel, utilizar la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- ✓ Evitar el contacto físico en los saludos (apretones de manos, besos, etc.).

**F) Coordinación de actividades y servicios prestados por terceros**

Las diferentes concejalías delegadas deberán contactar con las empresas que prestan servicio en los centros de trabajo, instalaciones y servicios de ellas dependientes para garantizar que las mismas cumplen con los requisitos y exigencias marcados por las autoridades sanitarias, así como las normas establecidas para el centro de trabajo en el que presten servicio.

Asimismo, y en el supuesto de que se comparta edificio o instalaciones por parte de la administración en inmuebles que no sean de su titularidad o uso exclusivo, se establecerá la adecuada coordinación con la titularidad del inmueble para la adopción de las medidas preventivas necesarias.

**6.- Revisión y actualización de medidas**

Las presentes medidas se adoptan con una vigencia inicial hasta el 31 de mayo, prorrogable. Sin perjuicio de su revisión y actualización anticipada en función de las normas y directrices dictadas por las autoridades competentes y de la información sanitaria facilitada en cada momento.

**7.- Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y participación social.**

El Comité de Seguridad y Salud constituido en el ayuntamiento se reunirá, por medios telemáticos y tras la firma del presente documento, para asegurar la debida consulta y participación de los representantes de los trabajadores en la adopción y seguimiento de las medidas que resulten en cada momento de aplicación en sus ámbitos, retomando desde ese momento su actividad ordinaria, o extraordinaria cuando así se requiera, de acuerdo con la normativa de aplicación."

Visto que la referida propuesta ha sido objeto de examen en sendas reuniones telemáticas del Comité de Seguridad y Salud y a la Mesa General de Negociación, celebradas el 7 de mayo de 2020.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene a resolver:

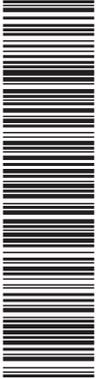
**Primero.-** Aprobar la propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos transcrita. En consecuencia, los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento se reincorporarán de manera gradual y progresiva a sus puestos de trabajo a partir del día 11 de mayo de 2020.

**Segundo.-** Estarán exceptuados de reincorporarse de manera presencial en una primera etapa, salvo excepciones debidamente justificadas, las personas afectadas por las patologías detalladas en la propuesta de la Concejala Delegada.

**Tercero.-** Se podrá posponer la reincorporación, también en una primera fase de empleadas y empleados cuando expresamente así lo soliciten, justificando documentalmente, encontrarse en alguna de las circunstancias personales o familiares enumeradas en la citada propuesta de la concejalía delegada.

**Cuarto.-** La totalidad de las personas exceptuadas de incorporarse de manera presencial deberán continuar desarrollando su trabajo de manera telemática.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 6 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6

**Quinto.-** Para el personal que pueda ir incorporándose de manera presencial hasta llegar a una situación de completa normalidad, se podrán mantener y adoptar medidas de flexibilización horaria así como el establecimiento de turnos.

**Sexto.-** Dar traslado de la presente resolución a los responsables de cada departamento así como a los delegados sindicales de este Ayuntamiento.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

### **3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2020/983 SOBRE LA REAPERTURA DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA. (EXP. 2020/925).**

Se da cuenta de la resolución de alcaldía número 2020/983 de 19 de mayo cuyo tenor literal es el siguiente:

*Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 así como las sucesivas prórrogas del mismo.*

*Visto el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en cuyo artículo 34 se recogen las medidas en materia de contratación pública administrativa para paliar las consecuencias del COVID-19.*

*Visto, además, que en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria y urgente el 12 de marzo de 2020, se acordó con efectos del 13 de marzo, la suspensión de determinadas actividades municipales.*

*Visto el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

*Vista la Resolución de Alcaldía nº2020/663, de fecha 30 de marzo de 2020, sobre instrucciones de aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, en referencia a determinación de servicios esenciales.*

*Vista la Resolución de Alcaldía nº2020/667, de fecha 30 de marzo, de 2020, sobre efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en materia de contratación administrativa en el Ayuntamiento de Albal.*

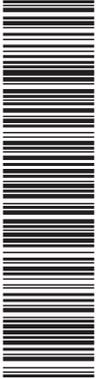
*Visto el Plan de transición hacia una nueva normalidad, de fecha 28 de abril de 2020, hecho público por las autoridades estatales competentes, en el que se expone una previsión de sucesivas fases con reinicio, en cada una de ellas, de diversas actividades económicas y sociales.*

*Visto el escrito presentado por la empresa concesionaria COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA S.L. (CIF B97637417) en fecha 7 de mayo de 2020, con registro de entrada municipal n.º339.*

*Vista la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, publicada en BOE n.º 138, de fecha 16 de mayo de 2020, en cuya Disposición Final Segunda remite a la aplicación de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, publicada en BOE nº130, de 9 de mayo de 2020.*

*Considerando el artículo 21.1, letra k) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 7 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A0600437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



7

*Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,*

**RESUELVO**

**Primero.-**Levantar parcialmente la suspensión del contrato de “Concesión de obra pública para remodelación y posterior explotación del polideportivo Santa Ana y servicios anexos” para la apertura de dichas instalaciones a partir del 19 de mayo de 2020 al efecto de que la mercantil concesionaria lleve a cabo las labores de limpieza y desinfección pertinentes, de acuerdo con las instrucciones dadas por las autoridades sanitarias.

**Segundo.-**Comunicar a la concesionaria COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA S.L. que no se podrá llevar a cabo la apertura al público de las instalaciones en tanto no lo disponga mediante orden por escrito la concejala delegada de Promoción Económica y Deportes, previa inspección técnica municipal.

**Tercero.-**Notificar la presente resolución a la mercantil concesionaria COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA S.L., a los efectos oportunos.

**Cuarto.-**Dar traslado de la presente resolución al área municipal de Deportes y al departamento de Seguridad Ciudadana.

**Quinto.-**Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de Pleno que se celebre para su ratificación.”

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** La ratificación en todos sus términos de la resolución de alcaldía nº 2020/983, de 19 de mayo.

**4.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2020/993 SOBRE LA ADENDA AL CONVENIO INTERMUNICIPAL EEIIA. (EXP. 2019/3207).**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis, concejala delegada de Bienestar social y recursos humanos de fecha 20 de mayo que literalmente transcrita dice:

*“Visto lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Ayuntamientos de Albal, Massanassa y Beniparrell suscribieron en fecha 4 de febrero de 2020 Convenio de colaboración intermunicipal en el programa “Equipos específicos de intervención en infancia y adolescencia (EEIIA), para el establecimiento de un marco de actuación conjunto en actividades de protección a la familia y la infancia.*

*Considerando necesario la inclusión de una Addenda, a fin de aclarar y completar las determinaciones del expresado Convenio en cuanto a la tramitación de la subvención autonómica para llevar a cabo las actividades derivadas del programa “Equipos específicos de intervención en infancia y adolescencia (EEIIA),*

*Por todo lo anteriormente expuesto esta concejala propone que, previos los trámites que procedan, el Pleno del Ayuntamiento lleve a cabo la adopción del siguiente Acuerdo:*

**Primero.-** La ratificación en todos sus términos de la Addenda al Convenio de colaboración intermunicipal en el programa “Equipos específicos de intervención en infancia y adolescencia (EEIIA), suscrito por los Ayuntamientos de Massanassa, Beniparrell y Albal en fecha 4 de febrero de 2020 y aprobada por razones de urgencia mediante Resolución de Alcaldía nº 2020/993 de 20 mayo de 2020.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 8 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28



8

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y a los departamentos de Bienestar Social, Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a los Ayuntamientos de Massanassa y Beniparrell a los efectos oportunos.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa, Sociedad de la Información y Comunicación y Comisión Especial de Cuentas en su reunión extraordinaria del día 25 de mayo de 2020.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** La ratificación en todos sus términos de la Addenda al Convenio de colaboración intermunicipal en el programa “Equipos específicos de intervención en infancia y adolescencia (EEIIA), suscrito por los Ayuntamientos de Massanassa, Beniparrell y Albal en fecha 4 de febrero de 2020 y aprobada por razones de urgencia mediante Resolución de Alcaldía nº 2020/993 de 20 mayo de 2020.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y a los departamentos de Bienestar Social, Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a los Ayuntamientos de Massanassa y Beniparrell a los efectos oportunos.

**5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN (EXPEDIENTE 2020/1435).**

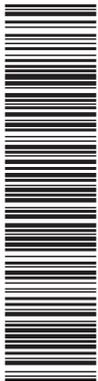
Se da cuenta de la resolución de alcaldía número 2020/1005 de 21 de mayo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendidos los Antecedentes de hecho siguientes:

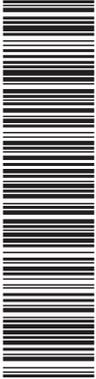
**Primero.-** El Consejo de Ministros aprobó el martes 28 de abril de 2020 el denominado “Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad” que establece los principales parámetros e instrumentos para el levantamiento progresivo de las medidas establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para contener la expansión de la pandemia, y sus sucesivas prórrogas.

**Segundo.-** Dicho Plan contempla una transición gradual por territorios en función de sus capacidades estratégicas, sus indicadores epidemiológicos de evolución de la epidemia, así como sus indicadores de movilidad, económicos y sociales, de modo que a medida que se fuesen dando las circunstancias oportunas, las medidas restrictivas de carácter general pudiesen ser progresivamente sustituidas por otras de carácter específico adaptadas a las particularidades de los diferentes grupos de población, tipos de actividades que se pretenden reactivar, e intensidad de la crisis sanitaria en cada territorio.

**Tercero.-** Esta alcaldía, en base a las extraordinarias circunstancias concurrentes dictó en fecha 8 de mayo la resolución 2020/933, por la que se establecía un régimen provisional para establecimientos de hostelería y restauración



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 9 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52985E9BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



en materia de terrazas que, entre otras determinaciones sobre superficie a ocupar por establecimientos con licencia y nuevas autorizaciones, condiciones de higiene y prevención, etc., incluía en su artículo 4 unas condiciones provisionales en materia de horarios.

**Cuarto.-** Con posterioridad, se ha publicado la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad que incorpora algunas disposiciones que modifican el contenido de la denominada “fase 1” que es la que se encuentra ahora la totalidad del territorio de la Comunitat Valenciana.

Vistos los antecedentes de derecho siguientes:

**Primero.-** El artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma en todo el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que “Cada administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma ...”.

**Segundo.-** La ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, desarrollada por Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, determinan el régimen general de horarios de tales actividades, conforme a los epígrafes del catálogo del anexo a dicha Ley.

Correspondiendo a la consellería competente dictar cada año las disposiciones reglamentarias para la concreción de tales horarios por grupos de establecimientos. Rigiendo en concreto para 2020 la Orden 57/2019, de 11 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, la cual en su artículo 16 prevé que la competencia para determinación de los horarios de las terrazas, corresponderá a los respectivos ayuntamientos, siempre dentro del límite del “horario máximo delimitado por el horario oficial de apertura y cierre del local del que dependan”,

**Tercero.-** El régimen para la gestión de la utilización del dominio público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa se regula en el municipio de Albal a través de la Ordenanza reguladora de la utilización del dominio público local cuya entrada en vigor se produjo el 6 de noviembre de 2010 y sus posteriores modificaciones.

En particular, el artículo 20.3 de la expresada Ordenanza, establece: “El horario será de 08:00 a 00:30 horas, de lunes a jueves, y de 08:30 a 01:00 horas, de viernes a domingo o víspera de festivo. En ambos casos se dispondrá de media hora para el desmontaje de la terraza. La retirada de todos los elementos se llevará a cabo en el momento del cierre del local, siendo este horario de obligado cumplimiento para todo tipo de establecimientos, independientemente del horario autorizado en el interior de los locales en que se ejerza la actividad”.

**Cuarto.-** El artículo 21.1, m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que habilita a la alcaldía a “Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”.

En consecuencia, atendiendo a las extraordinarias circunstancias concurrentes a fin de preservar la seguridad de la ciudadanía al tiempo que se favorece la progresiva recuperación de la actividad social y económica, a propuesta del concejal delegado de comercio, sostenibilidad y cambio climático, en ejercicio de las facultades que la legislación vigente atribuye a esta alcaldía, **RESUELVO:**

**Primero.-** Se amplían los términos de las condiciones horarias adoptadas para las terrazas de establecimientos de hostelería y restauración fijadas con carácter

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 10 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28
ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A600437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



provisional, vinculadas a las circunstancias creadas por la pandemia COVID-19, mediante la resolución 2020/933 de 8 de mayo. De tal forma que los horarios de las terrazas que ya cuenten con autorización o la obtengan mientras subsistan dichas circunstancias será el siguiente:

- Lunes a Domingo: Según su horario de apertura autorizado, conforme epígrafe del Catálogo de la Ley 10/2015, hasta 23:30.

- Viernes, Sábados y vísperas de festivo: según su horario de apertura autorizado, conforme epígrafe del Catálogo de la Ley 10/2015, hasta 00:30.

**Segundo.-** En tanto persistan las circunstancias extraordinarias determinantes del estado de alarma o medidas de restricción de la actividad de hostelería y restauración, adoptadas por las autoridades sanitarias competentes.

**Tercero.-** La presente Instrucción obedece a razones excepcionales y tiene carácter provisional. Sus determinaciones y efectos serán susceptibles de modificación según la evolución de las circunstancias sanitarias y de la necesaria adaptación a las medidas que, según las diferentes fases, se dicten al respecto por las autoridades competentes.

Cesarán sus efectos y recuperará plena vigencia la Ordenanza actual una vez se haya declarado por las autoridades competentes que se hubiese alcanzado la plena normalidad.

**Cuarto.-** En lo previsto en esta Instrucción será de aplicación lo previsto en la Ordenanza reguladora de la utilización del dominio público local con las limitaciones establecidas por el Gobierno español o la autoridad autonómica competente.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

**6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019 (EXPEDIENTE 2020/1).**

Se da cuenta de la resolución de alcaldía número 2020/625 de 26 de marzo por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Corporación y del OA del ejercicio 2019, que en su parte dispositiva establece:

**“PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2019 del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés” conforme al siguiente resumen:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

	CONCEPTO	EUROS
1	Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes).....(+)	1.000.429,05
2	Derechos reconocidos netos (operaciones no financieras).....(+)	9.700,00
3	<b>Total operaciones no financieras Derechos (1+2)</b>	<b>1.010.129,05</b>
4	Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes) (+)	1.042.627,48
5	Obligaciones reconocidas netas (operaciones no financieras) (+)	20.039,46
6	<b>Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)</b>	<b>1.062.666,94</b>
7	Activos financieros (Derechos reconocidos Netos) (+)	0,00
8	Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
9	<b>Total Activos Financieros (7-8)</b>	<b>0,00</b>
10	Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos) (+)	0,00
11	Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
12	<b>Total Pasivos Financieros (10-11)</b>	<b>0,00</b>
13	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)</b>	<b>-52.537,89</b>
14	Créditos gastados financiados con RTGG (+)	0,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J, 62966A6060437168C74FC0962693C52985E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



15	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	12.400,00
16	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	9.700,00
17	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)</b>	<b>-49.837,89</b>

**REMANENTE DE TESORERIA**

		EUROS
1	<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>	<b>27.681,50</b>
	De presupuesto de ingresos (Pto.corriente).....(+)	0,00
	De presupuesto de ingresos (Pto.cerrado).....(+)	27.681,50
	De otras operaciones no presupuestarias.....(+)	0,00
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>27.681,50</b>

		EUROS
2	<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO</b>	<b>70.205,99</b>
	De presupuesto de gastos (Pto.corriente).....(+)	31.261,65
	De presupuesto de gastos (Pto.cerrado).....(+)	0,00
	De operaciones no presupuestarias.....(+)	38.944,34
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>70.205,99</b>

3.	<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA.....(+)</b>	<b>183.092,46</b>
----	--	-------------------

4	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL .....(1-2+3)</b>	<b>140.567,97</b>
---	--	-------------------

		Euros
1.	Remanente de tesorería total.....	140.567,97
2.	Saldo de dudoso cobro.....	27.302,98
3.	Exceso de financiación afectada.....	0,00
4	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3)</b>	<b>113.264,99</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Albal conforme al siguiente resumen:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

	CONCEPTO	EUROS
1	Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes).....(+)	12.520.153,23
2	Derechos reconocidos netos (operaciones no financieras).....(+)	515.421,75
3	<b>Total operaciones no financieras Derechos (1+2)</b>	<b>13.035.574,98</b>
4	Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes) (+)	9.496.744,53
5	Obligaciones reconocidas netas (operaciones no financieras) (+)	2.391.444,09
6	<b>Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)</b>	<b>11.888.188,62</b>
7	Activos financieros (Derechos reconocidos Netos) (+)	0,00
8	Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
9	<b>Total Activos Financieros (7-8)</b>	<b>0,00</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



10	Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos) (+)	0,00
11	Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
12	<b>Total Pasivos Financieros (10-11)</b>	<b>0,00</b>
13	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)</b>	<b>1.147.386,36</b>
14	Créditos gastados financiados con RTGG (+)	1.365.940,20
15	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	843.100,16
16	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	1.233.068,71
17	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)</b>	<b>975.971,65</b>

**REMANENTE DE TESORERIA**

		EUROS
<b>1</b>	<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>	<b>5.088.353,38</b>
	De presupuesto de ingresos (Pto.corriente).....(+)	1.244.124,47
	De presupuesto de ingresos (Pto.cerrado).....(+)	3.954.114,23
	De otras operaciones no presupuestarias.....(+)	13.052,11
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)	-122.937,43
	<b>TOTAL</b>	<b>5.088.353,38</b>

		EUROS
<b>2</b>	<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO</b>	<b>1.209.361,57</b>
	De presupuesto de gastos (Pto.corriente).....(+)	726.027,98
	De presupuesto de gastos (Pto.cerrado).....(+)	0,00
	De operaciones no presupuestarias.....(+)	483.333,59
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.209.361,57</b>

<b>3.</b>	<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA.....(+)</b>	<b>7.985.089,78</b>
-----------	--	---------------------

<b>4</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL .....(1-2+3)</b>	<b>11.864.081,59</b>
----------	--	----------------------

		Euros
1.	Remanente de tesorería total.....	11.864.081,59
2.	Saldo de dudoso cobro.....	3.282.596,72
3.	Exceso de financiación afectada.....	650.790,65
4	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3)</b>	<b>7.930.694,82</b>

**TERCERO.-** De la presente resolución deberá darse cuenta al Pleno, remitiéndose copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Los señores concejales se dan por enterados.

**7.- ACEPTACIÓN REQUERIMIENTO DELEGACIÓN DE GOBIERNO Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (EXP. 2020/61).**

Vista la propuesta de Mª Dolores Martínez Sanchis, concejala delegada de Bienestar social y Recursos Humanos: de fecha 13 de mayo que literalmente transcrita dice:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 13 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28



13

*“Visto el requerimiento de anulación de la creación de seis plazas de administrativo de administración general (C1) realizado por la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana en fecha 21 de febrero de 2020.*

*Visto el informe jurídico elaborado al efecto por la Secretaría municipal en fecha 4 de mayo de 2020 y el resultado de la sesión telemática celebrada con los representantes del personal en Mesa General de Negociación el pasado 7 de mayo de 2020.*

*En base a lo razonado en el referido informe, que sirve de antecedente y fundamento a la presente, se propone al pleno que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte acuerdo en el sentido siguiente:*

*Primero.- Atender el requerimiento de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana en sus propios términos y, en consecuencia, anular la creación de las seis plazas de Administrativo/a pertenecientes a la Escala General, Subescala Administrativa, Grupo/Subgrupo C1, y en este sentido modificar los acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria de fecha 30/01/2020, por el que se llevó a cabo la aprobación inicial del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla.*

*Segundo.- Siendo que no se han producido alegaciones durante el periodo de información pública del expresado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas aprobar definitivamente el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de Recursos Humanos, modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla, estrictamente en los aspectos no afectados por el requerimiento de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, una vez eliminada la creación de plazas objeto de cuestionamiento.*

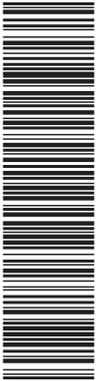
*Tercero.- Dar publicidad al presente acuerdo de aprobación definitiva de los expresados documentos en los aspectos que no han sido anulados y comunicar el mismo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.”*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa, Sociedad de la Información y Comunicación y Comisión Especial de Cuentas en su reunión ordinaria del día 18 de mayo de 2020.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por diez once a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Duato Albert, Moreno Puchades, Jiménez Blasco, Tarazona Izquierdo, Martínez Sanchis, Ramón Guillen, Arias Atilano y Rodríguez Ramón), seis abstenciones (Sras/Sres. Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Pinza Muñoz, Palomares Arastell, Hernández Ferrer y Puchalt Rodríguez) acuerda:

**Primero.-** Atender el requerimiento de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana en sus propios términos y, en consecuencia, anular la creación de las seis plazas de Administrativo/a pertenecientes a la Escala General, Subescala Administrativa, Grupo/Subgrupo C1, y en este sentido modificar los acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria de fecha 30/01/2020, por el que se llevó a cabo la aprobación inicial del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla.

**Segundo.-** Siendo que no se han producido alegaciones durante el periodo de información pública del expresado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 14 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC09E2693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas aprobar definitivamente el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla, estrictamente en los aspectos no afectados por el requerimiento de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, una vez eliminada la creación de plazas objeto de cuestionamiento.

**Tercero.-** Dar publicidad al presente acuerdo de aprobación definitiva de los expresados documentos en los aspectos que no han sido anulados y comunicar el mismo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

**8.- CONVALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2020/021 DE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 (MC 2020/021).**

Visto el expediente de modificación de créditos MC 2020/021 con la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario y vista la resolución de Alcaldía número 2020/896 de 30 de abril de 2020 cuya parte dispositiva establece:

*“PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2020/021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:*

- A. Los importes aplicados son:  
*Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 57.000,00€.*
- B. *El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior y que supondrá un incremento en las aplicaciones ya existentes del suplemento y la creación de las aplicaciones del crédito extraordinario, será el siguiente:*

*Suplemento de crédito:*

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
410.2311.480691	ACCION SOCIAL: PRESTACIONES BASICAS PROGRAMA "ALBAL INCLUYE"	50.000,00 €
410.2311.227001	ASISTENCIA DEPENDIENTES: AYUDA A DOMICILIO	5.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>55.000,00 €</b>

*Crédito extraordinario:*

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
410.2311.227993	ACCIÓN SOCIAL: MENJAR A CASA	2.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00 €</b>

*SEGUNDO. Declarar necesarios y urgentes los gastos a realizar en las aplicaciones presupuestarias que se señalan en el punto primero.*

*TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19*

*CUARTO. Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial.”*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 15 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa, Sociedad de la Información y Comunicación y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 18 de mayo de 2020.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2020/021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario para la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

**A.** Los importes aplicados son:

Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 57.000,00€.

**B.** El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior y que supondrá un incremento en las aplicaciones ya existentes del suplemento y la creación de las aplicaciones del crédito extraordinario, será el siguiente:

Suplemento de crédito:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
410.2311.480691	ACCION SOCIAL: PRESTACIONES BASICAS PROGRAMA "ALBAL INCLUYE"	50.000,00 €
410.2311.227001	ASISTENCIA DEPENDIENTES: AYUDA A DOMICILIO	5.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>55.000,00 €</b>

Crédito extraordinario:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
410.2311.227993	ACCIÓN SOCIAL: MENJAR A CASA	2.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00 €</b>

**Segundo.-** Declarar necesarios y urgentes los gastos a realizar en las aplicaciones presupuestarias que se señalan en el punto primero.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

**Cuarto.-** Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial.

**9.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (MC 2020/025).**

Vista la propuesta de M<sup>º</sup> José Hernández Vila, concejala delegada de Economía y hacienda, Administración general y Agricultura de fecha 20 de mayo que literalmente transcrita dice:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 16 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52985E9BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos número 2020/025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiado con cargo a mayores:*

*Vista la memoria de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2020 que pone de manifiesto la existencia de determinados gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste no es suficiente, y dado que se dispone de mayores ingresos en el concepto de Fondo de Cooperación de la Diputación de Valencia.*

*Visto que por providencia de la Concejala de Economía y hacienda, administración general y agricultura de fecha 19 de mayo de 2020 se incoó expediente para la concesión de suplemento de créditos y crédito extraordinario financiado con los mayores ingresos mencionados.*

*Visto el informe de intervención desfavorable número 2020/57/I y advertida de su contenido y el informe de intervención número 2020/58/i.*

*Por las atribuciones que me han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2019/01445 de 20 de junio, por la presente M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada de Economía y Hacienda, Administración General y Agricultura, propone a la Comisión de Economía y hacienda, Recursos humanos, Administración general, Gestión y modernización administrativa, Sociedad de la información y comunicación y Comisión Especial de cuentas que dictamine favorablemente y eleve al Pleno la siguiente*

**PROPUESTA**

*Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2020/025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de créditos y Crédito extraordinario con cargo a los mayores ingresos del Fondo de Cooperación de la Diputación de Valencia., de acuerdo con el siguiente detalle:*

*Suplemento de crédito:*

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
230.1532.143000	VIAS PUBLICAS: RETRIBUCIONES PERSONAL	70.000,00 €
230.1532.160000	VIAS PUBLICAS: CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	30.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>100.000,00 €</b>

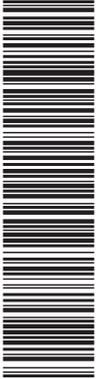
*Crédito extraordinario:*

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
520.4331.48060 1	COMERCIO: AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS	150.000,00 €
520.4331.22699 1	COMERCIO: CAMPAÑA DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>170.000,00 €</b>

*Esta modificación se financia con los mayores ingresos previstos en el concepto del Fondo de Cooperación aportado por la Diputación en Presupuesto corriente.*

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MAYORES INGRESOS
46118	T. D. PROV. OTRAS TRANSFERENCIAS: FONDO DE COOPERACIÓN	283.995,00 €

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 17 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962593C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



17

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los gastos a realizar en las aplicaciones presupuestarias que se señalan en el punto primero.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un período de 15 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones. De no producirse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen del mismo a nivel de capítulos en el B.O.P.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del acuerdo.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa, Sociedad de la Información y Comunicación y Comisión Especial de Cuentas en su reunión extraordinaria del día 25 de mayo de 2020.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2020/025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de créditos y Crédito extraordinario con cargo a los mayores ingresos del Fondo de Cooperación de la Diputación de Valencia., de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
230.1532.143000	VIAS PUBLICAS: RETRIBUCIONES PERSONAL	70.000,00 €
230.1532.160000	VIAS PUBLICAS: CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	30.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>100.000,00 €</b>

Crédito extraordinario:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
520.4331.48060 1	COMERCIO: AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS	150.000,00 €
520.4331.22699 1	COMERCIO: CAMPAÑA DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>170.000,00 €</b>

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 18 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta modificación se financia con los mayores ingresos previstos en el concepto del Fondo de Cooperación aportado por la Diputación en Presupuesto corriente.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MAYORES INGRESOS
46118	T. D. PROV. OTRAS TRANSFERENCIAS: FONDO DE COOPERACIÓN	283.995,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Declarar necesarios y urgentes los gastos a realizar en las aplicaciones presupuestarias que se señalan en el punto primero.

**Tercero.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un período de 15 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones. De no producirse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen del mismo a nivel de capítulos en el B.O.P.

**Cuarto.-** Facultar al alcalde para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del acuerdo.

**10.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (2020/0001).**

Vista la-propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada de Economía y hacienda, administración general y agricultura, de fecha 17 de abril de 2020 que literalmente transcrita dice.

*“Visto el informe de la Intervención General Municipal emitido el 16 de marzo de 2020, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2020/001, en el que se establece la viabilidad del expediente, M<sup>a</sup> José Hernández Vila, Concejala de Economía y Hacienda, Administración General y Agricultura,*

**PROPONGO:**

*PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2020/001, Factura/s y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2020.*

Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
----------------	----------------	---------------	-----	--------	-------------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/32 8	14/02/2020	3.607,2 0	B97637417	COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, S.L.	Escuela de verano 2019
F/2020/34 5	18/02/2020	262,50	B26156414	VALENCIANA EMERGENCIAS MEDICAS SL.	VI CARRERA Y CAMINATA. Cobertura con ambulancia Clase B (SVB) dotada de médico y TES.
		<b>3.869,7€</b>			

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa, Sociedad de la Información y Comunicación y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2020.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2020/001, *Factura/s* y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2020.

Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/32 8	14/02/2020	3.607,2 0	B97637417	COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, S.L.	Escuela de verano 2019
F/2020/34 5	18/02/2020	262,50	B26156414	VALENCIANA EMERGENCIAS MEDICAS SL.	VI CARRERA Y CAMINATA. Cobertura con ambulancia Clase B (SVB) dotada de médico y TES.
		<b>3.869,7€</b>			

**11.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (2020/002).**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada de Economía y hacienda, Administración general y Agricultura: de fecha 13 de mayo que literalmente transcrita dice:

*“Visto el informe de la Intervención General Municipal número 2020/53/ emitido el 13 de mayo de 2020, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2020/002, en el que se establece la viabilidad del expediente, M<sup>a</sup> José Hernández Vila, Concejala de Economía y Hacienda, Administración General y Agricultura,*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 20 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6000437168C74FC9952593C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**PROPONGO:**

*PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente N° 2020/002, Factura/s y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2020.*

N° de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/45	31/12/2019	627,99	A96073606	GRAFIVAL IMPRESORES, S.A.L.	Repla -- Reparto Repla Especial navidad 2019 / Repla -- Transporte y recogida Repla Especial navidad 2019
F/2020/81	12/08/2019	5.559,68	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES, SA SEGUROS Y REASEGUROS	46574767 MULTIRRIESGOS ( )
F/2020/327	02/01/2020	15.955,59	B97637417	COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, S.L.	Ejercicio 2019, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
F/2020/329	02/01/2020	3.296,61	B97637417	COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, S.L.	Atrasos 2018 (octubre a diciembre), de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
F/2020/349	21/11/2019	8,00	Y2413470W	MOHAMED SERROUKH	LIMPIEZA VEHÍCULO SOLO FUERA 7310JZR
F/2020/350	27/11/2019	12,00	Y2413470W	MOHAMED SERROUKH	LIMPIEZA VEHÍCULO DENTRO Y FUERA 7311JZR
F/2020/351	27/11/2019	8,00	Y2413470W	MOHAMED SERROUKH	LIMPIEZA VEHÍCULO SOLO FUERA 7311JZR
F/2020/453	01/10/2019	1.360,96	A41003864	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Helvetia Flotas Póliza: E7A960000004.
F/2020/454	25/11/2019	44,97	A41003864	HELVETIA COMPAÑIA	Helvetia Flotas Póliza:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A600437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
				SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	E7A960000004
F/2020/473	31/12/2019	605,00	B96553920	RADIO DIFUSION TORRE SL	VENTA ESPACIOS PROGRAMAS VARIOS PROPUESTA AYUNTAMIENTO ALBAL 2019 EXP.2019/649 RESOLUCION Nº 2019/611 SE EMITIRA PUBLICI
F/2020/475	01/10/2019	5.240,00	A41003864	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Helvetia Sector Servicios Póliza: E7K150000024
F/2020/707	25/03/2019	580,80	A28318012	EUROCONTROL S.A.	Inspeccion de aparatos elevadores / RAE: 64374, 31330, 63695, 28089, 50313, 58586
F/2020/807	17/02/2019	466,54	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal C Pta:COMED; PERIODO 04/12/18 AL 05/02/19.
F/2020/808	17/02/2019	457,85	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal B Pta:CONSE; PERIODO 04/12/18 AL 05/02/19.
F/2020/809	18/02/2019	2.816,26	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N PTA CAFF; PERIODO DEL 04/12/2018 AL 05/02/2019.
F/2020/810	15/12/2019	991,39	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Pta: CALEF; PERIODO 05/10/19AL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
				S.A.	04/12/19.
F/2020/811	17/04/2019	531,57	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal C Pta:COMED; PERIODO 03/02/19 AL 05/04/19.
F/2020/812	17/04/2019	232,09	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal B Pta:CONSE; PERIODO 06/02/19 AL 05/04/19.
F/2020/813	12/06/2019	400,10	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal C Pta:COMED; PERIODO 06/04/19 AL 06/06/19.
F/2020/814	11/08/2019	200,09	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal C Pta:COMED; PERIODO 07/06/19 AL 05/08/19.
F/2020/815	11/08/2019	37,49	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal B Pta:CONSE; PERIODO 07/06/19 AL 05/08/19.
F/2020/816	18/04/2019	2.474,99	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Pta:CALEF; PERIODO 06/02/19 AL 05/04/19.
F/2020/817	16/12/2018	1.567,89	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N PTA. CALEF; PERIODO DEL 04/10/2018 AL 03/12/2018.

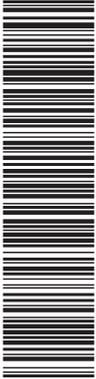


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J, 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/818	12/06/2019	121,51	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N portal B Pta:CONSE; PERIODO 06/04/19 AL 06/06/19.
F/2020/819	10/10/2019	207,20	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N Portal C pTA. COMED; PERIODO 06/08/19 AL 04/10/19
F/2020/820	11/08/2019	182,37	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N Pta:CALEF; PERIODO 07/06/19 AL 05/08/19.
F/2020/821	10/10/2019	158,93	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N Pta:CALEF; PERIODO 06/08/19 AL 04/10/19.
F/2020/822	15/12/2019	496,34	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N Portal c Pta:COMED; PERIODO 05/10/19 AL 04/12/19.
F/2020/823	16/12/2018	204,18	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N PORTAL B PTA. CONSE; PERIODO DEL 06/10/18 AL 03/12/18.
F/2020/824	12/06/2019	587,46	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N Pta:CALEF; PERIODO 06/04/19 AL 06/06/19.
F/2020/825	15/12/2019	154,86	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N Portal B Pta:CONSE;

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 24 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



24

Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
				S.A.	PERIODO 05/10/19 AL 04/12/19.
F/2020/865	31/12/2019	66,55	B46471314	AGUSTIN GRADOLI S.L.	SACO MORTERO RAPIDO 25 KG ( ALMACEN R. TARAZONA ) / SACO YESO CONTROLADO LONGISP -
F/2020/877	31/12/2019	969,23	24308569F	FRANCISCO OLIVAS MARTINEZ	GAFAS DE SOL PROTECCIÓN UV400 ""MALTER"" FUCSIA MARCAJE BLANCO""
F/2020/948	10/12/2018	688,04	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N PORTAL C PTA COMED; PERIODO 06/10/2018 AL 03/12/2018
F/2020/45	31/12/2019	627,99	A96073606	GRAFIVAL IMPRESORES, S.A.L.	Repla -- Reparto Repla Especial navidad 2019 / Repla -- Transporte y recogida Repla Especial navidad 2019
		<b>47.312,53 €</b>			

”  
Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa, Sociedad de la Información y Comunicación y Comisión Especial de Cuentas en su reunión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2020.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2020/002, Factura/s y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2020.

Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
----------------	----------------	---------------	-----	--------	-------------------

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 25 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J, 629866A6000437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/45	31/12/2019	627,99	A96073606	GRAFIVAL IMPRESORES, S.A.L.	Repla -- Reparto Repla Especial navidad 2019 / Repla -- Transporte y recogida Repla Especial navidad 2019
F/2020/81	12/08/2019	5.559,68	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES, SA SEGUROS Y REASEGUROS	46574767 MULTIRRIESGOS ( )
F/2020/327	02/01/2020	15.955,59	B97637417	COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, S.L.	Ejercicio 2019, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
F/2020/329	02/01/2020	3.296,61	B97637417	COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, S.L.	Atrasos 2018 (octubre a diciembre), de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
F/2020/349	21/11/2019	8,00	Y2413470W	MOHAMED SERROUKH	LIMPIEZA VEHÍCULO SOLO FUERA 7310JZR
F/2020/350	27/11/2019	12,00	Y2413470W	MOHAMED SERROUKH	LIMPIEZA VEHÍCULO DENTRO Y FUERA 7311JZR
F/2020/351	27/11/2019	8,00	Y2413470W	MOHAMED SERROUKH	LIMPIEZA VEHÍCULO SOLO FUERA 7311JZR
F/2020/453	01/10/2019	1.360,96	A41003864	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Helvetia Flotas Póliza: E7A960000004.
F/2020/454	25/11/2019	44,97	A41003864	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Helvetia Flotas Póliza: E7A960000004
F/2020/473	31/12/2019	605,00	B96553920	RADIO DIFUSION	VENTA ESPACIOS PROGRAMAS

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 26 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6000437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
				TORRE SL	VARIOS PROPUESTA AYUNTAMIENTO ALBAL 2019 EXP.2019/649 RESOLUCION Nº 2019/611 SE EMITIRA PUBLICI
F/2020/475	01/10/2019	5.240,00	A41003864	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Helvetia Sector Servicios Póliza: E7K150000024
F/2020/707	25/03/2019	580,80	A28318012	EUROCONTROL S.A.	Inspeccion de aparatos elevadores / RAE: 64374, 31330, 63695, 28089, 50313, 58586
F/2020/807	17/02/2019	466,54	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal C Pta:COMED; PERIODO 04/12/18 AL 05/02/19.
F/2020/808	17/02/2019	457,85	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal B Pta:CONSE; PERIODO 04/12/18 AL 05/02/19.
F/2020/809	18/02/2019	2.816,26	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N PTA CAFEF; PERIODO DEL 04/12/2018 AL 05/02/2019.
F/2020/810	15/12/2019	991,39	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Pta: CALEF; PERIODO 05/10/19AL 04/12/19.
F/2020/811	17/04/2019	531,57	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER,	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal C Pta:COMED;

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 27 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
				S.A.	PERIODO 03/02/19 AL 05/04/19.
F/2020/812	17/04/2019	232,09	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal B Pta:CONSE; PERIODO 06/02/19 AL 05/04/19.
F/2020/813	12/06/2019	400,10	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal C Pta:COMED; PERIODO 06/04/19 AL 06/06/19.
F/2020/814	11/08/2019	200,09	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal C Pta:COMED; PERIODO 07/06/19 AL 05/08/19.
F/2020/815	11/08/2019	37,49	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Portal B Pta:CONSE; PERIODO 07/06/19 AL 05/08/19.
F/2020/816	18/04/2019	2.474,99	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE s/n Pta: CALEF; PERIODO 06/02/19 AL 05/04/19.
F/2020/817	16/12/2018	1.567,89	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N PTA. CALEF; PERIODO DEL 04/10/2018 AL 03/12/2018.
F/2020/818	12/06/2019	121,51	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N portal B Pta: CONSE; PERIODO 06/04/19 AL 06/06/19.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 28 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28
ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 629866A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/819	10/10/2019	207,20	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N Portal C pTA. COMED; PERIODO 06/08/19 AL 04/10/19
F/2020/820	11/08/2019	182,37	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N Pta: CALEF; PERIODO 07/06/19 AL 05/08/19.
F/2020/821	10/10/2019	158,93	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N Pta: CALEF; PERIODO 06/08/19 AL 04/10/19.
F/2020/822	15/12/2019	496,34	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N Portal c Pta: COMED; PERIODO 05/10/19 AL 04/12/19.
F/2020/823	16/12/2018	204,18	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N PORTAL B PTA. CONSE; PERIODO DEL 06/10/18 AL 03/12/18.
F/2020/824	12/06/2019	587,46	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N Pta: CALEF; PERIODO 06/04/19 AL 06/06/19.
F/2020/825	15/12/2019	154,86	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N Portal B Pta: CONSE; PERIODO 05/10/19 AL 04/12/19.
F/2020/865	31/12/2019	66,55	B46471314	AGUSTIN GRADOLI S.L.	SACO MORTERO RAPIDO 25 KG ( ALMACEN R. TARAZONA ) / SACO YESO CONTROLADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A0600437168C74FC0962693C52985E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Fecha Registro	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
					LONGISP -
F/2020/877	31/12/2019	969,23	24308569F	FRANCISCO OLIVAS MARTINEZ	GAFAS DE SOL PROTECCIÓN UV400 ""MALTER"" FUCSIA MARCAJE BLANCO""
F/2020/948	10/12/2018	688,04	A65067332	COMERCIALIZA DORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	GAS CL/ TORRENTE S/N PORTAL C PTA COMED; PERIODO 06/10/2018 AL 03/12/2018
F/2020/45	31/12/2019	627,99	A96073606	GRAFIVAL IMPRESORES, S.A.L.	Repla -- Reparto Repla Especial navidad 2019 / Repla -- Transporte y recogida Repla Especial navidad 2019
		<b>47.312,53 €</b>			

**12.- APROBACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS (2020/1418).**

Vista la propuesta de Mª José Hernández Vila, concejala delegada de Economía y hacienda, Administración general y Agricultura de fecha 20 de mayo que literalmente transcrita dice:

*“Vistas las medias adoptadas por esta corporación en materia de Ingresos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.*

*Visto la disminución de recaudación que ello comporta de conformidad con el informe emitido por la tesorería de la Entidad.*

*Visto el informe emitido por la Intervención municipal número 2020/59/I sobre la declaración de no disponibilidad de los créditos.*

*Resultando necesario reflejar esta disminución de ingresos en el estado de gastos a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*

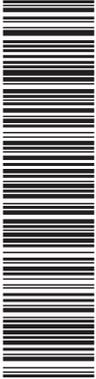
*Mª José Hernández Vila, Concejala de Economía y Hacienda, Administración General y Agricultura,*

**PROPONGO**

**PRIMERO.-** Que se declaren como créditos no disponibles los siguientes por un importe total de 104.050,40'-Euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe a declarar NO DISPONIBLE (euros)
410.2311.227991 "Acción Social: programa Cruz Roja"	10.000,00
520.4331.226990 "Desarrollo empresarial: Feria de San Blas y comercio Local"	10.000,00
641.33841.226.090 "Festejos: Actividad cultural fiestas patronales"	20.000,00

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 30 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC09626990C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



30

641.3381.226091 "Festejos actividad cultural: grandes espectáculos"	41.000,00
641.3381.226094 "Festejos Otros trabajos: fuegos artificiales"	21.000,00
614.3302.226990 "Cultura gastos diversos: normalización lingüística"	2.050,40
<b>TOTAL</b>	<b>104.050,40</b>

**SEGUNDO.-** Que se traslade el presente acuerdo al departamento de Intervención a los efectos oportunos."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa, Sociedad de la Información y Comunicación y Comisión Especial de Cuentas en su reunión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Declarar como créditos no disponibles los siguientes, por un importe total de 104.050,40 Euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe a declarar NO DISPONIBLE (euros)
410.2311.227991 "Acción Social: programa Cruz Roja"	10.000,00
520.4331.226990 "Desarrollo empresarial: Feria de San Blas y comercio Local"	10.000,00
641.33841.226.090 "Festejos: actividad cultural fiestas patronales"	20.000,00
641.3381.226091 "Festejos actividad cultural: grandes espectáculos"	41.000,00
641.3381.226094 "Festejos Otros trabajos: fuegos artificiales"	21.000,00
614.3302.226990 "Cultura gastos diversos: normalización lingüística"	2.050,40
<b>TOTAL</b>	<b>104.050,40</b>

**Segundo.-** Que se traslade el presente acuerdo al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

**13.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (EXPTE. 2020/1297).**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada de Economía y hacienda, Administración general y Agricultura: de fecha 12 de mayo que literalmente transcrita dice:

*"Vista la providencia de la concejalía delegada de Economía y hacienda, Administración General y Agricultura de fecha 12 de mayo de 2020, mediante la que se incoa expediente para la tramitación y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones referido al período 2021-2023.*

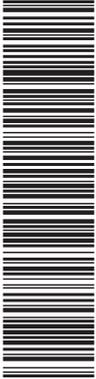
*Visto el documento denominado "Plan Estratégico de Subvenciones" que figura en el expediente.*

*Visto el informe de intervención número 2020/52/I.*

*Se propone a la comisión la aprobación de la siguiente*

**PROPUESTA:**

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 31 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



31

*PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023, cuyo texto se une al presente acuerdo como Anexo I.  
SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo en la web municipal para su público acceso.”*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa, Sociedad de la Información y Comunicación y Comisión Especial de Cuentas en su reunión ordinaria del día 18 de mayo de 2020.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023, cuyo texto se une al presente acuerdo como Anexo I.

**Segundo.-** Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo en la web municipal para su público acceso.

**Tercero.-** Dar traslado del mismo a los departamentos municipales competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones.

## ANEXO I

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AJUNTAMENT D'ALBAL PARA EL PERÍODO 2021/2023

#### PREÁMBULO

#### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- Naturaleza jurídica
- Competencia
- Objetivos generales
- Ámbito temporal
- Principios básicos en materia de subvenciones

#### CAPÍTULO II: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

- Objetivos específicos
- Efectos
- Plazos de consecución

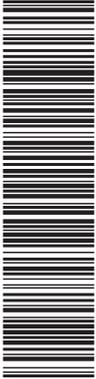
#### CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

#### CAPÍTULO IV: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DISPOSICIONES FINALES

#### PREÁMBULO

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 32 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J, 62966A6060437168C74FC0962693C52985E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



32

específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objetivo del Plan es la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

- 1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Eficacia de los objetivos.
- 3) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

De esta forma la elaboración del Plan, en conjunción con la aprobación del presupuesto general anual, supone el cumplimiento del mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Dicho Plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las líneas estratégicas de actuación que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Naturaleza jurídica

El Plan Estratégico de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

### Artículo 2. Competencia

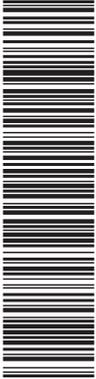
Atendiendo al carácter plurianual del Plan Estratégico de Subvenciones, deberá ser aprobado por el Pleno Municipal.

### Artículo 3. Objetivos generales

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención), y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 33 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



33

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios anteriores.

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Entre los objetivos principales que se quieren desarrollar se encuentran las actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y de participación ciudadana. Dichos objetivos deben concretarse en:

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.

**Artículo 4. Ámbito temporal**

La vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Ajuntament d'Albal será de 4 años.

**Artículo 5. Ámbito Subjetivo**

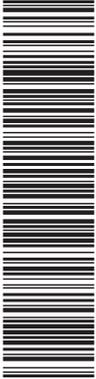
El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ajuntament d'Albal, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ajuntament d'Albal en sus diversas concejalías.

**Artículo 6. Principios básicos en materia de subvenciones**

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, su Reglamento de desarrollo, la ordenanza General de subvenciones y sobre los siguientes principios básicos:

- 1) Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página <b>34</b> de <b>55</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



34

2) Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

3) Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.

4) Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

5) Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este Plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

**CAPITULO II: LINEAS DE SUBVENCIÓN.**

Artículo 7. Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: ACCIÓN SOCIAL

Objetivo estratégico: promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación del tercer sector de la ciudad para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema.

Objetivos específicos:

1.1. Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.

1.2. Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas mayores y jóvenes, drogadicción y alcoholismo, disminuidos psíquicos y, minorías étnicas y, en general, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, personas objeto de violencia de género, desempleados, etc.

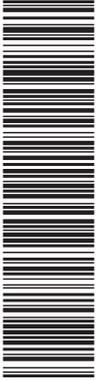
1.3. Favorecer la coordinación y complementariedad de actuaciones y oferta de servicios que en los diferentes sectores lleve a cabo el Ayuntamiento u otras entidades públicas o privadas.

Plazo de ejecución: convocatorias anuales.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 35 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52985E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



35

Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva y mediante la tramitación del correspondiente convenio, en su caso, con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

**- Línea Estratégica 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Objetivo estratégico: Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Objetivos específicos:

- 1.1. Contribuir a la ejecución de acciones que contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas de los países y zonas más desfavorecidos o en vías de desarrollo.
- 1.2. Apoyar las iniciativas que promuevan la sensibilización y la educación para el desarrollo en nuestro entorno.
- 1.3. Apoyar a las ONG en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.

Plazo de ejecución: convocatorias anuales.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

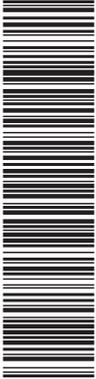
Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva y mediante la tramitación del correspondiente convenio, en su caso, con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

**- Línea Estratégica 3: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Objetivo estratégico: fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de Albal; así como impulsar el desarrollo de las asociaciones de la ciudad, facilitando la su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en ellas.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 36 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



36

**Objetivos específicos:**

1.1. Fortalecer el movimiento asociativo en sus diferentes ámbitos de cultura, deporte, juventud, educación, o cualquier otra forma de actividad sectorial, como forma de participación ciudadana.

1.2. Colaborar con entidades y asociaciones implicadas en la organización de festejos de Albal.

Plazo de ejecución: convocatorias anuales.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva y mediante la tramitación de los correspondientes convenios, en su caso, con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

**- Línea Estratégica 4: FOMENTO DEL DEPORTE**

Objetivo estratégico: ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con otras administraciones y entidades.

**Objetivos específicos:**

1.1. Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas y promocionar la ciudad a través del apoyo a clubs deportivos

1.3. Colaborar con deportistas de alto nivel de Albal.

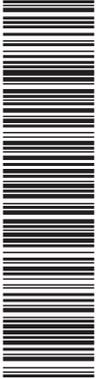
Plazo de ejecución: convocatorias anuales.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva y mediante la tramitación de los correspondientes convenios, en su caso, con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 37 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



37

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

**- Línea Estratégica 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA**

Objetivo estratégico: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, promocionando la profesionalidad de los agentes implicados y colaborar con los centros de divulgación científica y educativa de la ciudad.

Objetivos específicos:

- 1.1. Apoyar y promocionar las artes musicales en todos sus géneros y manifestaciones.
- 1.2. Promocionar valores culturales y educativos, mediante incentivos por estudios no obligatorios y colaborando en la movilidad para su acceso.
- 1.3. Apoyar y promocionar la cultura tradicional en todos sus géneros y manifestaciones.
- 1.4. Colaborar con asociaciones de centros docentes municipales

Plazo de ejecución: convocatorias anuales.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva y mediante la tramitación de los correspondientes convenios, en su caso, con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

**- Línea Estratégica 6: FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL**

Objetivo estratégico: Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de Albal.

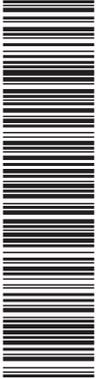
Objetivos específicos:

- 1.1. Promocionar el comercio local

Plazo de ejecución: anual.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página <b>38</b> de <b>55</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



38

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

Procedimiento de concesión: mediante la tramitación, en su caso, de convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, así como a través de transferencias de capital.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

### CAPITULO III: PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

#### Artículo 8: Procedimientos de concesión de subvenciones

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines, además de cumplir lo dispuesto en el artículo 3:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar una actividad de interés social.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

#### Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva

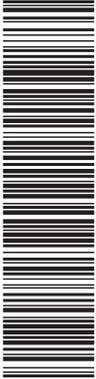
La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Este procedimiento requerirá la aprobación de unas bases.

Recibidas las solicitudes de los futuros beneficiarios, éstas serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión por Resolución del órgano con competencia para disponer el gasto, notificándose a todos los interesados su Resolución.

Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 39 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



39

Nominativas: Son aquellas cuyos beneficiarios y cuantías están especificados en las en el Presupuesto General de la Corporación.

Será necesario un acto de concreción de sus elementos relevantes, como es la figura del convenio u otro tipo de resolución en los términos de la normativa de subvenciones.

En todo caso, la subvención deberá ser solicitada por el tercero acompañando la solicitud de una memoria de actividades y Presupuesto de ingresos y gastos siempre que sea posible.

Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma con rango legal: se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Las actuaciones que hubieran concurrido o podido concurrir en procedimientos sujetos a una convocatoria de subvenciones no podrán ser objeto de subvención al amparo del sistema de concesión directa.

Artículo 9 .Condiciones generales para la concesión de subvenciones.

- 1) No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.
- 2) El receptor de cualquier subvención deberá acreditar, previo a su concesión, que no es deudor de la Hacienda Municipal ni tener pendiente de reintegro de subvenciones pagadas con anterioridad e incorrectamente justificadas, extremo que se justificará con la pertinente certificación municipal, que podrá recabarse de oficio.
- 3) El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, e ingresos directos de la actividad, supere el coste de la actividad a desarrollar. Si se da el caso, el importe inicialmente concedido podrá verse minorado en la importe del superávit reflejado.
- 4) La subvención podrá ser revocada o reducida en cualquier momento, sin que el particular pueda alegarla como precedente ni exigir su aumento, revisión o cambio de aplicación, al no crear derecho subjetivo alguno.
- 5) El Ayuntamiento podrá inspeccionar y recabar en cualquier momento la información o documentación correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la subvención.

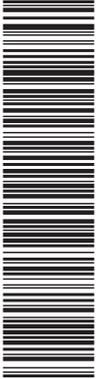
Artículo 10. Justificación de subvenciones.

Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar de conformidad con lo establecido en la correspondiente convocatoria o convenio en su caso.

Artículo 11. Reconocimiento de la obligación y pago.

En las subvenciones sometidas a bases reguladoras, así como las de concesión directa, se tendrá en cuenta la modalidad dispuesta en las mismas a efectos de reconocer la obligación y proceder al pago de la subvención.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 40 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52985E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



40

## Artículo 12. Supuestos particulares.

Con carácter excepcional, las subvenciones a los grupos políticos municipales se justificarán en la forma y plazos establecidos por el correspondiente acuerdo.

Se consideran, únicamente, subvenciones nominativas del Ajuntament d'Albal para los años de vigencia el Plan, las que figuren en los sucesivos Presupuestos así como las que se deriven de modificaciones de créditos por suplementos o créditos extraordinarios.

## CAPÍTULO IV: EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

### Artículo 13. Efectos.

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio. Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

### Artículo 14. Plazos.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo acorde con la finalidad de la subvención.

### Artículo 15. Costes previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la legislación vigente, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

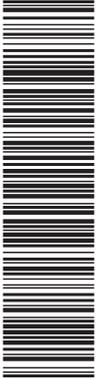
No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

### Artículo 16. Recursos.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes de los propios Presupuestos Municipales.

## CAPÍTULO V.: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 41 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



41

#### Artículo 17. Control de seguimiento.

Por la Alcaldía Presidencia se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar por las áreas concedentes una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Artículo 18. Control económico -financiero.

El cumplimiento del Plan Estratégico se llevará a cabo por la Intervención Municipal en los términos de la normativa aplicable.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Con la finalidad de dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Segunda.- Para la elaboración del Plan, si bien los objetivos y las acciones básicamente se mantienen respecto a ejercicios anteriores, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2020, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia y por eso se incluyen en el presente plan, cuya vigencia se extiende hasta 2023. Dado el carácter de previsión del plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, y, fundamentalmente, a los presupuestos de cada ejercicio.

Tercera.- Dar traslado del mismo a los diferentes Áreas del Ajuntament d'Albal, competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

#### **14.- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (EXPEDIENTE 2020/1370).**

Vista la propuesta de Melani Jiménez Blasco, Concejala Delegada de Educación de fecha 18 de mayo de 2020 que literalmente transcrita dice:

*“Visto el escrito recibido de la Diputación de Valencia de fecha 14 de mayo de 2020 que literalmente transcrito dice:*

*“Por Acuerdo Plenario de la Diputación de Valencia de fecha 26 de septiembre de 2017, se acordó aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y su ayuntamiento, para el mantenimiento del Centro de Formación de Personas Adultas.*

*De acuerdo con la cláusula sexta del Convenio, éste podrá prorrogarse expresamente por acuerdo de ambas Administraciones, por periodos iguales, hasta un máximo de tres prórrogas.*

*Es por lo que se solicita, de ese Ayuntamiento, antes del 30 de junio, la remisión de un acuerdo de Pleno o Resolución de Alcaldía, en el que se apruebe la tercera y*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 42 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28



42

*última prórroga del Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y ese Ayuntamiento, para el mantenimiento del Centro Municipal de Formación de Personas Adultas para un año más. El nuevo plazo será del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021(curso escolar 2020-2021)”.*

*En consecuencia, se propone a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana que dictamine favorablemente y eleve al Pleno la siguiente propuesta:*

*Primero.- Aprobar la tercera y última prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Albal para el mantenimiento del Centro Municipal de Formación de Personas Adultas por el plazo de un año más y cuyo periodo de vigencia será desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021(curso escolar 2020-2021).*

*Segundo.- Notificar la presente resolución a la Diputación de Valencia al objeto del trámite correspondiente.*

*Tercero.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Educación para su conocimiento y efectos oportunos”.*

Vista la propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana en su reunión ordinaria celebrada el día 1 de mayo de 2020.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la tercera y última prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Albal para el mantenimiento del Centro Municipal de Formación de Personas Adultas por el plazo de un año más y cuyo periodo de vigencia será desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021 (curso escolar 2020-2021).

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Diputación de Valencia al objeto del trámite correspondiente.

**Tercero.-** Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Educación para su conocimiento y efectos oportunos.

**15.- APROBACIÓN INICIAL PRÓRROGA PARA ADMITIR EL MANTENIMIENTO, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN SECTORES O UNIDADES DE EJECUCIÓN CALIFICADAS COMO DE USO RESIDENCIAL O TERCIARIO (EXPEDIENTE. 2020/1318).**

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 12 de mayo de 2020, que parcialmente transcrita dice:

“Visto que en la disposición transitoria primera de las Normas Urbanísticas contenidas en el Plan General Municipal, aprobado por la Consellería competente en fecha 15 de abril de 2002, cuya resolución fue inserta en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114, de 15 de mayo de 2002, y que entró en vigor el día 3 de junio de 2002, se estableció un plazo de cuatro años, susceptible de cuantas prórrogas acordara la Corporación Municipal, durante cuyo lapso temporal se admitía el mantenimiento, reforma o ampliación de la actividad en los antiguos sectores industriales, recalificados para un uso residencial o terciario, incluyendo la concesión



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J, 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 43 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A600437168C74FC0962693C52985E9BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



de nuevas licencias de actividad por periodo limitado, en tanto no se lleve a efecto la transformación prevista.

Las normas urbanísticas del Plan General establecen en la Disposición Transitoria Primera, un período de cuatro años, susceptible de cuantas prórrogas apruebe la Corporación Municipal, durante el cual se admite el mantenimiento, reforma o ampliación de las actividades industriales existentes en los sectores calificados como industriales por las Normas Subsidiarias de planeamiento, y que el nuevo Plan General califique como de uso residencial o terciario, incluyendo la concesión de nuevas licencias de actividad por período limitado, en tanto no se lleve a cabo la transformación prevista.

Estos ámbitos en concreto son las Unidades de Ejecución nº 6, 8 y 13:

ÁMBITO DE GESTIÓN	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE
UE-6 (Sector 2.c)	Suelo Urbanizable	Terciario	29.911,59 m <sup>2</sup>
UE-8	Suelo Urbano	Residencial	61.698,45 m <sup>2</sup>
UE-13	Suelo Urbano	Terciario	76.909,34 m <sup>2</sup>

Visto que por precedentes acuerdos plenarios, de fechas 30 de junio de 2016, 27 de mayo de 2010, 30 de junio de 2006 y 3 de agosto de 2007, se han conferido prórrogas, en 2016 por cuatro años, en 2010 por tres años y en las anteriores por un año, tácitamente ampliadas por idéntico plazo, comportando cierta inseguridad, por lo que, según el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, procedería un expreso pronunciamiento por un plazo de cuatro años, prorrogables por dos años más, dada la coyuntura crítica actual que afecta al tejido industrial y empresarial, con repercusiones negativas para el empleo.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente en su reunión del día 20 de junio de 2016 con carácter ordinaria, el Pleno de la Corporación, en fecha 30 de junio de 2016, adoptó el siguiente Acuerdo:

*“Primero.- Conferir prórroga hasta el 3 de junio de 2020 como plazo (ampliable por prórroga de dos años adicionales) para admitir el mantenimiento, reforma y ampliación de las actividades industriales en sectores o unidades de ejecución calificadas como de uso residencial o terciario, pudiendo concederse nuevas licencias de actividad con carácter temporal y por el plazo de un año, sin perjuicio de su prórroga hasta el límite máximo señalado, previa comprobación de la situación urbanística y de gestión del ámbito donde se ubiquen.*

*Segundo.- Abrir información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que será inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y web municipal, considerando que, de transcurrir el plazo indicado sin haberse presentado escrito alguno de alegaciones, sugerencias u observaciones, se elevará a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo, la concesión de prórroga hasta la fecha indicada y con las finalidades reseñadas.*

*Tercero.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado del Área de urbanismo o en quien delegue, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado.*

*Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.”*

*El edicto del Ayuntamiento de Albal sobre aprobación de prórroga para la adaptación de las actividades industriales existentes en los sectores de uso industrial y terciario se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 200, de fecha 17 de octubre de 2016.*

*No consta en el expediente ninguna alegación, sugerencia u observación al acuerdo publicado.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 44 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28



44

*De conformidad con cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, adoptar el siguiente Acuerdo:*

*Primero.- Conferir prórroga hasta el 3 de junio de 2022 como plazo para admitir el mantenimiento, reforma y ampliación de las actividades industriales en sectores o unidades de ejecución calificadas como de uso residencial o terciario, pudiendo concederse nuevas licencias de actividad con carácter temporal y por el plazo de un año, sin perjuicio de su prórroga hasta el límite máximo señalado, previa comprobación de la situación urbanística y de gestión del ámbito donde se ubiquen.*

*Segundo.- Abrir información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que será inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y web municipal, considerando que, de transcurrir el plazo indicado sin haberse presentado escrito alguno de alegaciones, sugerencias u observaciones, se elevará a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo, la concesión de prórroga hasta la fecha indicada y con las finalidades reseñadas.*

*Tercero.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado del Área de urbanismo o en quien delegue, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado.*

*Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes."*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Seguridad Ciudadana, Agricultura, Sostenibilidad y Cambio Climático en su reunión ordinaria del día 18 de mayo de 2020.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

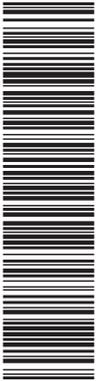
**Primero.-** Conferir prórroga hasta el 3 de junio de 2022 como plazo para admitir el mantenimiento, reforma y ampliación de las actividades industriales en sectores o unidades de ejecución calificadas como de uso residencial o terciario, pudiendo concederse nuevas licencias de actividad con carácter temporal y por el plazo de un año, sin perjuicio de su prórroga hasta el límite máximo señalado, previa comprobación de la situación urbanística y de gestión del ámbito donde se ubiquen.

**Segundo.-** Abrir información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que será inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y web municipal, considerando que, de transcurrir el plazo indicado sin haberse presentado escrito alguno de alegaciones, sugerencias u observaciones, se elevará a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo, la concesión de prórroga hasta la fecha indicada y con las finalidades reseñadas.

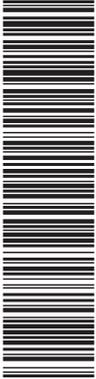
**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado del Área de urbanismo o en quien delegue, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes

**16.- APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDIDAS POR EL COVID-19 (EXPEDIENTE 2020/1334).**



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 45 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J\_62966A0600437168C74FC0962693C52985E9BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



45

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila concejala delegada de Economía y hacienda, Administración general y agricultura de fecha 13 de mayo de 2020 y cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Vista la declaración institucional de todos los grupos políticos municipales por la que se presentan medidas a adoptar para hacer paliar los efectos del COVID-19, cuya transcripción literal es:*

*“Esta Corporación Municipal desea hacer frente a la crisis sanitaria i social ocasionada por la COVID-19, la posterior declaración de estado de alarma decretado por el RD 463/2020 de 14 de marzo, a día de hoy en vigor y la difícil situación que están atravesando muchas familias, empresas, trabajadoras, trabajadores autónomos, y en general toda nuestra sociedad.*

*Nos encontramos ante una situación de extrema excepcionalidad que requiere de los poderes públicos medidas igualmente excepcionales. Por este motivo, los diferentes grupos políticos que formamos la Corporación Municipal debemos ser ejemplo para los vecinos y vecinas de nuestra población, no es momento de discrepancias políticas sino de, más allá de nuestras diferencias, promover el acuerdo y la necesaria unidad de acción.*

*Desde nuestro Ayuntamiento debemos ser ejemplares, la sociedad nos lo exige, y unir fuerzas más allá de siglas políticas. Por todo ello, en este documento, deseamos mostrar que la máxima de “estar unidos”, no son solo palabras bonitas ante los efectos de la crisis socio-sanitaria global que estamos sufriendo*

*La paralización de la actividad económica provocada por esta emergencia, plantea una serie de retos de diversa índole a los que debemos hacer frente; entre ellos, los más acuciantes son, sin ninguna duda, los que se está provocando en la vida de las personas más vulnerables, así como la de trabajadores y trabajadoras autónomos y pymes que han visto interrumpido el normal desarrollo de sus actividades.*

*Somos conscientes de que esta crisis socio-sanitaria va a provocar graves perjuicios sociales y económicos y es nuestra obligación, como administración más cercana a nuestros vecinos y vecinas, de reformular la gestión del municipio durante y tras la COVID-19. Es, por ello, nuestra obligación simultanear la respuesta a las necesidades sanitarias, económicas y sociales inmediatas y anticipar, en la medida de lo posible, los efectos que esta crisis va a provocar a medio i largo plazo en el tejido social i económico de nuestro municipio.*

*Fruto de este trabajo colaborativo entre las diferentes fuerzas políticas con representación de la Corporación Municipal de Albal, hemos elaborado el siguiente documento, que recoge una primera serie de medidas que se han a aplicar para paliar, en la medida de nuestras posibilidades y en el ámbito local, los graves problemas ocasionados por la pandemia que aun sufrimos.*

*Por ello, este municipio, desde la entrada en vigor del estado de alarma ha realizado hasta la fecha, las siguientes actuaciones excepcionales encaminadas a paliar las dificultades ocasionadas así como a guardar la salud de nuestros vecinos y vecinas.*

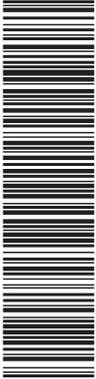
**MEDIDAS DE CARÁCTER TRIBUTARIO**

**PLAZOS SUJETOS A MODIFICACIÓN MIENTRAS DURE EL ESTADO DE ALARMA.**

*El período de pago en voluntaria de los VADOS se amplía hasta el 30 de mayo.*

*El pago en voluntaria del IBI será del 1 de junio al 31 de agosto. Se modifican los días de cargo en cuenta para los domiciliados, siendo éstos 30 de junio, 30 de julio (también para único plazo e IBI rústica) y 31 de agosto.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 46 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A0600437168C74FC0962593C52985E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



46

No se pasará al cobro el recibo del mes de marzo, abril, mayo y junio de l'ESCOLA MATINERA. Dejamos de ingresar 13.040 €.

No se pasará al cobro el recibo de mes de marzo de l'ESCOLA DE TEATRE. Dejamos de ingresar 1.100 €.

No se pasará al cobro el recibo de mes de marzo, abril, mayo y junio de PILATES. Dejamos de ingresar 7.200 €.

Las tasas de ocupación de vía pública "TERRAZAS" solo se liquidará hasta el 14 de marzo. En el caso de haber realizado ya el ingreso por un tiempo superior, se deberá solicitar la consiguiente devolución o compensación. Dejamos de ingresar alrededor de 11.000 €

En abril y mayo no se cargarán los fraccionamientos, estas cuotas se girarán como cuotas adicionales, sin que en ningún caso coincidan en el tiempo con las anteriores. Dejamos de ingresar 67.965,29 €

**ESTE AYUNTAMIENTO DEJARÁ DE INGRESAR HASTA LA FECHA DE LA FIRMA ALREDEDOR DE: 100.305,29 €.**

#### **MEDIDAS SOCIALES**

Prestaciones Básicas de Servicios Sociales: Ayudas **extraordinarias** a las familias con dificultades destinadas a la alimentación durante los meses de marzo y abril que ascienden a 14.000 € .

Ayudas destinadas a alimentación y alquileres del Programa "Albal incluye" que ascienden a 24.000 €.

Servicio asistencia ayuda personas que se encuentran solas (compra, farmacia...) 663 737 473.

Servicio acompañamiento telefónico para mayores, 663 73 74 73, 96 122 05 04.

#### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA SALUD**

Horas extraordinarias personal en fines de semana y festivos, 6.300 €.

Epis (mascarillas, guantes, monos).

Material desinfección.

Material confección mascarillas (gomas y tela) realizadas por voluntarios y voluntarias.

Compra termómetros.

Señalización seguridad (mercado municipal, centro salud y edificios municipales), así como entrega de guantes y gel hidroalcohólico en el Mercado Municipal.

Reparto mascarillas (1.000) a comercios locales con atención directa al cliente (servicios esenciales).

El importe de todo lo relacionado anteriormente asciende a: 15.000 € aproximadamente.

#### **MEDIDAS APOYO COMERCIO LOCAL Y AUTÓNOMOS**

Creación de la página web "Tornem si tu tornes" destinada a todos los comercios locales que quieran participar, en la misma se incluirán las promociones directas que éstas ofrezcan a canjear en el momento de la reanudación de su actividad.

Servicio de apoyo a autónomos y pymes, realizado a través de la AEDL y de la Mancomunidad de l'Horta Sud.

**ESTE AYUNTAMIENTO HA DESTINADO HASTA LA FECHA DE LA FIRMA UN TOTAL DE: 59.300 €.**

#### **PROPUESTA DE REGENERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA**

Además y siendo conscientes de las dificultades en la salida de esta crisis sanitaria ese ayuntamiento adopta, en el ámbito de nuestras competencias, el siguiente plan de recuperación económica, social, de nuestro tejido comercial y empresarial.

#### **1.- MEDIDAS TRIBUTARIAS**

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 47 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A0600437168C74FC0962693C52985E9BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Bonificación del mercado no sedentario de la tasa de ocupación de vía pública durante el mes posterior a al reapertura.*

**2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA SALUD**

*Compra mascarillas para toda la población (mayores). Presup. 20.570 € pend.bajar IVA.*

*Compra mascarilla infantiles. 1.725,00 €.*

*Compra termómetros.*

*Compra guantes para mercado no sedentario.*

*Compra material desinfección...*

**3.- MEDIDAS SOCIALES**

*Incrementar la partida destinada a alimentación y alquileres del Programa “Albal incluye” en 50.000 €.*

*Ayuda familias pocos ingresos 200 + 50. 23.000 €.*

*SAD ampliación horas (ampliación 18 horas/semana usuarios anteriores y 14 horas/semanales nuevos usuarios). 3200 + 5000, total 8.200 €.*

*Se crea una partida destinada al programa de la GV, Menjar a Casa por importe de 2.000 €.*

**4.- FOMENTO DE EMPLEO**

*Ampliación la partida de 200.000 € destinada al programa “Albal Incluye” para la contratación de personal de oficios en 100.000 €.*

**5.- APOYO COMERCIAL, PYMES, AUTÓNOMAS Y AUTÓNOMOS**

**AYUDAS DIRECTAS**

*Para ello se dota una partida de 150.000 € que serán destinadas en exclusiva a autónomos pymes que tengan su sede social en la localidad de Albal, para ello se establecerán 2 niveles de ayuda.*

*1º.- Sin facturación durante la crisis (13-03-2020 hasta la fecha de reapertura). (1.000 €)*

*2º.- Con facturación menor a la media mensual de 2019 en al menos un 40 %. (500 €)*

*\*Las ayudas para autonom@s, no son complementarias ni compatibles con las ayudas a las pymes.*

**CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL.**

*Las Entidades Locales deben actuar no solo en un sentido de corresponsabilidad, sino posicionándose como catalizadores y motor para la activación de la economía local, es por esto, que esta Corporación decide dotar una partida para dinamizar y promover el comercio local enfocándose en campañas de fomento del uso del comercio local así como el asociacionismo del mismo.*

*El comercio local, con el apoyo de este Ayuntamiento podrá ofrecer campañas con mayor impacto para la economía local. Ejemplo: (fira de Sant Blai, fira de la tapa, “black friday”, Nadal, Rebaixes, etc) para llevar a cabo estos proyectos, contaremos con una dotación presupuestaria de hasta 20.000 €.*

*Se realizará el reparto en los comercios con atención directa al cliente, de 3.000 mascarillas aproximadamente, fruto de la labor solidaria de vari@s vecin@s de nuestra población.*

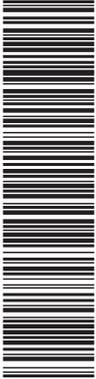
**6.- OTRAS MEDIDAS**

*Difusión de vídeos explicativos realizados por sanitarios o farmacéuticos de la localidad dando consejos sobre higiene así como forma de ponerse las mascarillas.*

*De manera excepcional los grupos políticos donarán la aportación destinada al grupo durante un trimestre que será destinado a alguna de las medidas mencionadas en el presente documento.*

*El presente documento se firma por todos los y las portavoces que forman la Corporación Municipal para su ratificación el Pleno que se realizará el próximo jueves día 28 de mayo.”*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 48 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52985E9BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



48

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa, Sociedad de la Información y Comunicación y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 18 de mayo de 2020.

El Pleno, una vez consensuado que la declaración se formula como institucional, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la declaración institucional consensuada y asumida por todos los grupos políticos de la corporación.

**17.- APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDIDAS EN LAS ÁREAS DE CULTURA, DEPORTE, FIESTAS Y OTRAS (EXPEDIENTE 2020/1337).**

Vista la propuesta de David Francisco Ramón Guillen, Concejal Delegado de Cultura de fecha 13 de mayo de 2020 que literalmente transcrita dice:

*“Los últimos meses estamos sufriendo los efectos de la pandemia provocada por la aparición del virus SARS-CoV-2, comúnmente conocido como la Covid-19. Una crisis sanitaria, económica y social, desconocida en el ámbito mundial desde hace muchas generaciones, que se ha sustanciado en un verdadero drama humano, el que ha provocado la muerte de decenas de miles de personas solo en el estado español. Y que, convertida ya en una crisis global, tiene evidentes derivaciones sociales y económicas que a duras penas empezamos a divisar, y nos pone frente a un futuro que, a corto y medio plazo, se presenta lleno de incertidumbres y sufrimiento, que amenaza nuestro estilo de vida y obligará a la sociedad española a hacer frente a grandes cambios y nuevos desafíos.*

*Nuestro pueblo no es ajeno a esta situación, que hace unos pocos meses nadie podía prever, y esto nos obliga a superar nuestras discrepancias políticas y trabajar juntos para dar respuesta y hacer frente a las consecuencias más inmediatas de esta crisis. No en balde la administración local - nuestros ayuntamientos - es la más próxima a la ciudadanía y, por eso, tiene que ser la primera línea de defensa y contención frente a los efectos causados por el azote de esta pandemia.*

*Pero todo esto no podemos hacerlo sin el concurso y la cooperación del resto de administraciones públicas, supramunicipales, autonómicas y estatales, un esfuerzo conjunto que nos tiene que permitir rescatar a aquellas personas más vulnerables y ayudar a la supervivencia de nuestro tejido comercial y empresarial local.*

*Uno de los efectos más evidentes que ha tenido esta situación han sido los provocados por las obligadas medidas de distanciamiento social, unas medidas especialmente dolorosas en una sociedad como la nuestra, donde el contacto humano y la proximidad con nuestros seres más queridos son ejes fundamentales y vertebradores de nuestro sentimiento de colectividad.*

*Unas medidas que nos recluyeron en casa y han obligado al ayuntamiento a la suspensión de muchos actos y actividades y a la adecuación, mediante la actividad telemática, de otras muchas. Cosa que ha supuesto un importante esfuerzo de adaptación tanto de empresas concesionarias y adjudicatarias como del mismo personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, al que también hay que reconocer y agradecer públicamente su profesionalidad, buena predisposición y colaboración total. Con una mención especial al Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Albal que, mediante la máxima transparencia y los contenidos más*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 49 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28



49

*actualizados, nos ha ofrecido a toda la ciudadanía un flujo constante de información fiel y próxima a nuestra realidad.*

*Todo lo ya expuesto, y la necesidad de derivar el número más grande de recursos para hacer frente a las primeras medidas de carácter económico que ya se han tomado, nos obliga a la modificación de actos programados y la suspensión, tanto por motivos económicos, de salud pública, como de oportunidad, de muchas actividades tradicionales de nuestra programación institucional, asociativa, cultural, lúdica y festiva. Siempre buscando, para ello, el máximo consenso político y social.*

*Un consenso político que hay que hacer patente y pretendemos explicitar en este documento, que recoge, en su anexo, algunas medidas que ya se han tomado, así como la previsión de otras que se tomarán en los meses que tienen que venir hasta acabar el año. Un documento abierto a las aportaciones de los diferentes grupos políticos de la corporación municipal, así como de los diferentes movimientos asociativos culturales, sociales o festivos de nuestra localidad.*

*No podemos acabar este documento sin hacer explícito nuestro reconocimiento y gratitud a todas las personas que forman los equipos sanitarios que han hecho frente, en primera línea de batalla, a los efectos del virus. Ni al resto de los colectivos - los llamados esenciales - que en los peores momentos de esta crisis han mantenido sus actividades, los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, las unidades de emergencia del ejército, trabajadoras y trabajadores de servicios de limpieza, del sector del transporte, nuestros labradores y ganaderos, y una larga lista de personas que, literalmente, se han jugado la vida saliendo cada día de casa para ir a trabajar. Por último, todos los grupos políticos de la Corporación Municipal de Albal deseamos, en nombre de toda la población, acompañar en el sentimiento y hacer llegar nuestro más sentido pésame a los miles de familias que han sufrido la pérdida de algún ser querido. Y también, enviar un mensaje de ánimo y esperanza a las personas que todavía hoy sufren los efectos devastadores de esta enfermedad.*

*Sabemos que no será fácil y que todavía tendremos que pasar por instantes muy dolorosos. También somos conscientes que, detrás de la crisis sanitaria, apunta ya otra crisis económica brutal y es nuestra obligación probar de ser útiles a la ciudadanía de Albal minimizando, tanto como podamos, sus efectos. Esto todavía no ha acabado, pero tenemos el convencimiento de que, con la ayuda y responsabilidad de todas y todos, saldremos.*

*Las medidas de aislamiento impuestas en el estado de alarma y otras, tomadas por precaución ante el carácter extremadamente infeccioso de la enfermedad, han obligado a la suspensión de todas las actividades presenciales programadas al menos hasta final de junio.*

*Por otro lado, además de estas actividades suspendidas por imperativo legal, hay otras actividades que tendrán que ser eliminadas de la programación o modificadas para adaptarlas a la nueva situación post pandémica y el previsible mantenimiento de algunas de estas medidas de distanciamiento social. Además de otras muchas que se tienen que suspender por razones de oportunidad o en cumplimiento de una rigurosa reorganización que, en el que resto del año 2020, nos tiene que permitir derivar el mayor número posible de recursos a las políticas sociales y económicas con las cuales tenemos que hacer frente a las consecuencias más inmediatas de esta crisis.*

*Modificaciones en la programación que, a grandes rasgos, se desglosan en el siguiente*

## ANEXO

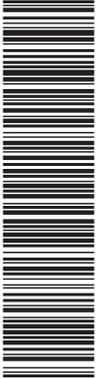
### ÁREA CULTURA

#### Actividades suspendidas

- Todas las presencias en la Casa de Cultura, tanto de asociaciones culturales como de la SJMA.



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 50 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A0600437168C74FC0962693C52985E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



50

- *Conciertos SJMA, Segon Temps, Corales, etc.*
- *Cine, teatro y exposiciones Casa Cultura*
- *Actividades programadas desde la biblioteca. Teatro IES, cuentacuentos, etc.*
- *Escuela de teatro. Representación final de curso.*
- *Graduaciones escolares.*
- *Feria de asociaciones*
- *Muestra de baile tradicional y sarao popular*
- *Cine de verano*
- *Ciclo de conciertos a la ermita*

**Nuevas medidas previstas o en ejecución**

- *La escuela de música de la SJMA ha mantenido telemáticamente su actividad.*
- *La escuela de teatro ha mantenido telemáticamente su actividad.*
- *La biblioteca municipal ha mantenido telemáticamente su actividad, facilitando el acceso en la biblioteca virtual de la GVA.*
- *Se mantiene la concesión del Premio Poble d'Albal a la asociación «Amigos de Fontilles» y, si las medidas de distanciamiento lo permiten, la realización del acto de entrega del galardón.*
- *Se han licitado los trabajos de investigación y catalogación, así como la realización de una primera propuesta de intervención en la casa natalicia de padre Carlos Ferris.*

**Celebración de un acto institucional de reconocimiento y homenaje, en el cual la corporación municipal, en nombre de toda la población, reconozca la labor de las diferentes personas, colectivos y empresas, que han demostrado su solidaridad con nuestro municipio. Agricultores, personas voluntarias que han confeccionado máscaras y gorros quirúrgicos, empresas y comercios que han dado goma, guantes, máscaras, bolsas para las mismas y máscaras de protección, Cáritas, Cruz Roja, y Protección Civil.**

**ÁREA DEPORTES**

**Actividades suspendidas:**

- *Carrera solidaria "Por esa sonrisa". 4 de abril*
- *Actividades deportivas CEIP La Balaguera. 7 y 8 de abril*
- *Jornadas de Atletismo Intercentros en el polideportivo La Balaguera, 3, 6, 8 de abril*
- *"Run Cancer", marcha solidaria. 26 de abril*
- *Llegada del Reto Solidario, 30 de mayo. Pendiente de confirmación oficial.*
- *Trofeo de atletismo Juan Marí, junio*
- *Vuelta a pie de Albal, julio*
- *Vuelta Ciclista escolar, julio*
- *Vuelta Ciclista Senior, julio*
- *Campeonato de Tiro con arco*
- *Campeonato de Tiro y Arrastre*
- *Campeonatos de Columbicultura, Pesca y Petanca, julio*
- *Vuelta Cicloturística a la Marjal*

*Además de todas las actividades de las diferentes asociaciones deportivas del pueblo, al menos hasta finalizar las medidas de distanciamiento social.*

**Pendientes de confirmación**

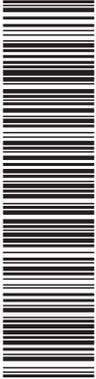
- *Carrera Solidaria "todos con Josep", noviembre*
- *Carrera San Silvestre, diciembre*
- *Gala del Deporte, diciembre*
- *Partida Campeonato Pelota Valenciana, sin fecha confirmada*

**ÁREA JUVENTUD**

**Actividades suspendidas**

- *Jornadas de rock & roll*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 51 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



51

- *Curso formación monitor comedor y escuela matinal*
- *Curso de dibujo Manga*
- *Feria de ocio y tiempo libre, última semana de junio*

*Además de otros cursos y actividades propios de la programación del Casal Joven*

### **ÁREA FIESTAS**

*Considerando las consultas realizadas, con diferentes entidades de la población y particularmente con los festeros y festeras de Santa Ana, siendo unánime la percepción de la imposibilidad de celebrar las fiestas patronales de Albal, y sabiendo que no existe impedimento para que las festeras y festeros de 2020 automáticamente repitan en el 2021. Hemos acordado la anulación de los actos multitudinarios de las fiestas patronales de Albal. Dejando abierta la posibilidad de celebrar todo acto en el cual se pueda limitar el aforo o pueda ser retransmitido telemáticamente (como podría ser la misa en honor a Santa Ana y algún otro acto institucional o litúrgico) siempre que sean respetadas las medidas vigentes impuestas por las autoridades sanitarias.*

#### **Actividades suspendidas**

##### **Actos Falleros**

- *Albades y Misa en honor a la Virgen de los Desamparados*
- *Plantá Monumentos grande e infantil*
- *Entrega de premios*
- *Pasacalle fallero*
- *Hinchables infantiles*
- *Ofrenda*
- *Misa en honor en San José*
- *Charangas*
- *Cremá Fallas 2020*

*Otros actos organizados por las mismas comisiones falleras, tanto lúdicos como protocolarios o pirotécnicos.*

#### **Fiestas Taurinas**

*Anulación de todos los actos.*

##### **Fiestas patronales de Santa Ana**

- *Cenas Populares*
- *Actuaciones musicales, teatros, etc... en zonas abiertas al público donde no se pueda controlar el aforo.*
- *Parques infantiles*
- *Correfoc*
- *Cordá*
- *Mascletà*
- *Albades*
- *Cabalgata*
- *Ofrenda*
- *Procesión*
- *Actos pirotécnicos*

### **ÁREA EDUCACIÓN y MUJER**

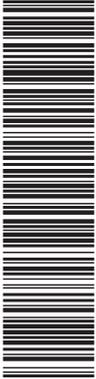
#### **Actividades suspendidas**

##### **Educación**

##### **Charlas prevención IES de Albal**

- *1.º ESO información y prevención del bullying, 23/03 al 3/04 (9 grupos/ 9 sesiones)*
- *2.º ESO información y prevención del bullying, 23/03 al 3/04 (10 grupos /10 sesiones)*
- *4.º ESO Diversidad sexual, 23/03 al 3/04 (7 grupos/ 7 sesiones)*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 52 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52985E9BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



52

- Sesiones de abril a junio (faltaba definir fechas) 1.º ESO Anorexia bulimia (10 grupos/ 10 sesiones)
- 2.º ESO Problemas derivados del consumo de alcohol y 'botellón' (10 grupos/ 10 sesiones)
- 2.º ESO prevención consumo de cannabis y derivados (10 grupos/ 10 sesiones)
- Taller de mediación, colegios de primaria Santa Ana, San Carlos, La Balaguera, Juan Esteve y San Blas. Entre el 18 de febrero y el 28 de mayo.
- Taller escuela Emprendedores a los CEIP y el IES. Se han quedado 10 sesiones para hacer entre los diferentes centros.

*El colegio Santa Ana lo acabará cuando empiece el curso (faltaban 3 sesiones para finalizar).*

*El resto de sesiones se utilizarán para empezar el taller de nuevo en los colegios que no lo iniciaron este curso (Juan Esteve, La Balaguera y San Blas), puesto que después de hablar con la empresa se ve difícil poder continuar con los cursos de los centros públicos, puesto que al pasar en el IES quedaría el alumnado repartido a diferentes clases.*

#### **Talleres Mujer**

- Yoga, desde el 4/03, 20 sesiones
- Relaciones saludables desde el 9/03, 12 sesiones
- Apoderamiento de la mujer a través de las redes sociales, 10/03
- Alimentación sana, previsto para el otoño
- Defensa Personal, previsto para el otoño
- Semana contra la violencia de género, 23 al 29 de noviembre

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*Anulación del proceso de participación "Fem Poble 2020" y otras acciones menores vinculadas.*

#### **OTRAS ÁREAS**

- Semana de las personas mayores
- Celebraciones de San Isidro
- Caminata de la Virgen de los Desamparados

*La Concejalía de Cultura eleva a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, la siguiente propuesta:*

**Único.-** *Aprobar la declaración institucional y su firma por todos los y las portavoces que forman la corporación".*

*Previas las deliberaciones recogidas en el acta, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana por unanimidad decidió dictaminar favorablemente y elevar al Pleno la declaración como institucional, incluyendo en anexo 2 el acta de la Junta Local Fallera,*

#### **ANEXO 2**

*Con fecha de jueves 7 de mayo de 2020, a las 20.00 horas se reunieron, de forma telemática, el alcalde de Albal y presidente nato de Junta Local Fallera (JLF); Ramón Marí, el concejal de Fiestas y Fallas; Sergio Burguet López, el presidente y secretaria de la entidad fallera; Ismael Pons Rodríguez y M<sup>a</sup> de Mar Belenguer García, respectivamente, junto con los presidentes de las siete comisiones del pueblo:*

*Falla Poble d'Albal: José Miguel Salas Domínguez*

*Falla L'Hort: Juan Vicente Alapont Guillem*

*Falla Sant Carles: Germán Soto Codina*

*Falla Jardí: Carlos Baviera Moreno*

*Falla Florida: Paqui Puchalt Escoto*

*Falla Joventut: Javier Ollero Blanco*

*Falla L'Amistat: Vicente Fuentes Cabrelles*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 53 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28



53

*El objetivo fue decidir alrededor de la celebración o no de las Fallas de 2020, aplazadas por la crisis sanitaria de la COVID-19. El Estado de Alarma continúa vigente y, ante la situación de incertidumbre en la cual continuamos inmersos, aunque el Gobierno de la Nación ha empezado a permitir la desescalada, decidieron por UNANIMIDAD la SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LAS FALLAS 2020. A la videoconferencia, todas y todos manifestaron la profunda pena que causa esta decisión, que se toma para garantizar la salud de todas y todos, en tiempos de una pandemia mundial tan grave.*

*Cancelado el ejercicio de 2020, en el encuentro se aprobaba el inicio de las Fallas de 2021, que todas las personas que rubrican este comunicado, esperan con más ilusión que nunca.*

*Al mismo tiempo y también de forma UNÁNIME se decidió que, siempre que no haya una renuncia expresa de las personas mencionadas:*

- La presidencia ejecutiva de la Junta Local Fallera volverá a recaer en el actual mandatario, Ismael Pons Rodríguez, que estará acompañado de los hombres y mujeres que han conformado la entidad el pasado ejercicio 2020, en los mismos cargos.*

- Las Falleras Mayores de Albal, Rosana Galán Alemany y la niña Gabriela Martínez Burriel volverán a ser las reinas de las Fiestas Falleras de 2021 junto con las mismas Cortes de Honor.*

- Los representantes infantiles y mayores de las siete comisiones también volverán a repetir en su cargo durante el ejercicio de 2021.*

- El Acuerdo también implica que NO se celebrará ningún acto de Proclamación y/o Exaltación, porque ya tuvieron lugar el pasado ejercicio.*

*El Ayuntamiento de Albal, representado en la figura del presidente del ejecutivo local y del edil de Fiestas, ha querido dejar constancia de la alta responsabilidad que ha mostrado el mundo fallero ante una crisis sanitaria tan grave que ha obligado a tomar decisiones tan duras e inesperadas como esta. Ramón Marí se refirió a ellos como un colectivo “maduro, solidario y responsable”. Por su parte, los mandatarios de las fallas han manifestado “unirse al dolor que ha provocado la pandemia en numerosas familias”, y añaden que esperan “de todo corazón, que esta pesadilla acabe pronto”. Todos juntos concluyeron que la unión hace la fuerza, “entre todas y todos venceremos el virus”.*

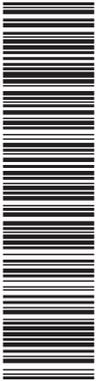
Vista la propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana en su reunión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2020.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y

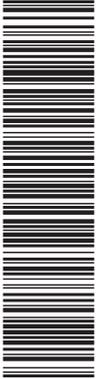
El Pleno, una vez consensuado que la declaración se formula como institucional, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la declaración institucional consensuada y asumida por todos los grupos políticos de la corporación.

**18.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2020, HASTA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2020, AMBOS INCLUSIVE.**



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 54 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52985E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



54

En el ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 7 de abril, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, desde la resolución número 734, de 7 de abril hasta la número 1002, de 20 de mayo de 2020 que han sido facilitadas mediante copia en soporte informático.

Previa las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, el Pleno de la Corporación se da por enterado.

**19.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previas las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, se procede a la votación de la urgencia del punto identificado como 13.1 que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acordándose la inclusión de los asuntos que no figuran en el orden del día:

**19.1 Pronunciamiento propuesta rotonda CV-4006 con Camí dels Cahuets de este municipio.**

Por la secretaría se da cuenta del contenido del escrito de la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible de la Generalitat Valenciana remitido en respuesta a solicitud formulada por este Ayuntamiento en relación con actuación a realizar por esa administración en la glorieta en cruce CV-4006 en Camí dels Cahuets en Albal.

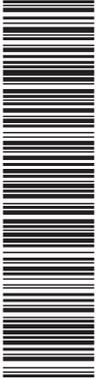
Vista la conformidad de los servicios municipales a la solución técnica propuesta por la expresada Dirección General y previa especial declaración de urgencia, el pleno del ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, lo que constituye más de la mayoría absoluta legal, acuerda:

**Primera.-** Expresar la conformidad del Ayuntamiento a la aclaración planteada por la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible en la glorieta del cruce CV-4006 con Camí dels Cahuets en Albal.

**Segundo.-** Expresar el compromiso municipal de resolución de afecciones (ocupación de terrenos, afecciones a accesos o adaptación de algún inmueble/instalación), en caso a obtener la conformidad por escrito a las obras de cualesquiera afectados por la actuación, si las hubiere, con carácter previo al inicio de las obras, a cuyo efecto se recabará dicha conformidad por los servicios técnicos municipales y se remitirán por escrito a la expresada Dirección General a la mayor brevedad.

**Tercero.-** Expresar el compromiso del ayuntamiento de asumir la conservación y explotación de las obras, una vez ejecutadas las mismas, por la administración autonómica.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 28/05/2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87Y8H-DUJY7-25L1J</b> Fecha de emisión: <b>14 de abril de 2021 a las 11:30:51</b> Página 55 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 11:17 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 02/10/2020 14:28	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946009 87Y8H-DUJY7-25L1J 62966A6060437168C74FC0962693C52B85E8BAF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



55

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible y al departamento de urbanismo a fin de dar cumplimiento a los trámites que por aquella se requieren para la ejecución de las obras.

### **19.2 Retirada propuestas presentadas del grupo municipal popular.**

El Sr. José Miguel Ferris, portavoz del grupo municipal popular manifiesta que han decidido retirar las propuestas presentadas al Pleno con motivo de la crisis sanitaria y económica por el COVID-19 por razón del acuerdo alcanzado al respecto entre todos los grupo políticos.

Asimismo solicita respuesta a las preguntas formuladas por escrito en el próximo pleno del Ayuntamiento previsto para el próximo 3 de junio de 2020.

### **19.3 Retirada moción presentada por el grupo municipal Avant Albal.**

La Sra. Hernández Ferrer, portavoz del grupo municipal Avant Albal comunica la retirada de una moción presentada para el Pleno sobre medidas municipales a adoptar con motivo de la COVID-19 por razón del acuerdo alcanzado al respecto entre todos los grupo políticos.

### **20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se producen en el turno de ruegos y preguntas diversas intervenciones de los concejales de los grupos municipales que se recogen en el CD de audio anexo a la presente acta.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Montiel Márquez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**